

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN

Junio de 1996

Dirección General de Investigación y Desarrollo
Subsecretaría de Programación Educativa
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN

Junio de 1996

Dirección General de Investigación y Desarrollo
Subsecretaría de Programación Educativa
Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

INDICE

1. Contexto económico, social y político y repercusión sobre el sistema educativo	7
2. Políticas y reformas educativas	11
2.1. Principios y objetivos generales de la Educación	11
2.2. Textos de leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación	14
2.3. Planes y programas nacionales, declaraciones políticas en materia de educación	21
2.4. Objetivos y principales características de las reformas en curso o en preparación (reformas generales, institucionales, pedagógicas, metodológicas, etc.)	34
3. Estructura y organización del Sistema Educativo	39
3.1. Organigrama del Sistema Educativo con los diferentes niveles y tipos de enseñanza	39
3.2. Edad de los estudiantes y duración de los estudios en la escolaridad obligatoria y la Educación Polimodal	40
3.3. Duración oficial del año académico en los diferentes niveles y distribución por trimestres/semestres	42
4. Administración del sistema educacional	43
4.1. Esquema y funciones de la administración educacional en los niveles central, provincial, regional, local y de la escuela	43
5. Financiamiento de la educación	51
5.1 Gastos Públicos en educación: total y en porcentaje del PBN	51
5.2 Distribución de los gastos públicos por nivel de enseñanza	54
5.3 Composición de los gastos de funcionamiento y de los de equipo en los gastos públicos en educación	55
6. Proceso educativo	57
6.1. Componentes de los programas en los niveles preprimario, primario, y secundario (disciplinas o materias), precisar: a)	

materias obligatorias y optativas, b) materias decididas en los niveles nacional, regional, provincial, local o de la escuela	57
6.2. Cantidad de horas de instrucción por disciplina/materia en los niveles preprimario, primario y secundario	59
6.3. Enseñanza de idioma/s extranjero/s en los diferentes niveles	61
6.4. Sistemas de evaluación (exámenes, testS, etc.) en los diferentes niveles	62
6.5. Certificados de homologación de los estudios primarios y secundarios	63
6.6. Tasas de retención y desgranamiento del Nivel Primario según jurisdicción	64
6.7. Datos relativos a la repetición escolar	66
6.8. Tasa de pasaje de los alumnos de un nivel a otro	68
6.9. Cantidad media de alumnos por clase en los niveles preprimario, primario y secundario	69
7. Educación especial	71
7.1 Tipos de establecimientos, de programas y matrícula según los grupos destinatarios	71
8. Enseñanza privada	75
8.1. Órganos encargados, bases legales, modalidades de funcionamiento	75
8.2. Tipos de establecimientos y de programas en los diferentes niveles y matrícula	78
9. Enseñanza superior	81
9.1. Distribución de la matrícula de estudiantes en las universidades y en otras instituciones de enseñanza postsecundaria, por campo de formación	81
9.2. Administración del sistema de enseñanza superior, autonomía de los establecimientos, especialmente en la gestión de los recursos financieros	83
9.3. Métodos de evaluación del rendimiento de los establecimientos	89

9.4. Adecuación entre la cantidad de egresados de los diferentes campos de formación y las necesidades del mercado de trabajo	90
9.5. Desempleo de los egresados: razones y categorías más afectadas	91
9.6. Caracterización del fenómeno de la fuga de cerebros	93
9.7. Disposiciones particulares referentes al reconocimiento de los estudios y diplomas de la enseñanza superior	95
10. Medios de enseñanza, equipo e infraestructura	97
11. Educación no formal	101
12. Situación del personal docente	105
12.1. Plantel de docentes que se desempeñan en los diferentes niveles y tipos de educación según el nivel de sus diplomas (primero, segundo, tercer nivel) y su formación pedagógica	105
12.2. Carga de trabajo de los docentes en los diferentes niveles de enseñanza (cantidad media de horas por semana dedicadas a la enseñanza en clase y a otras actividades pedagógicas), normas previstas por la legislación nacional y situación en los hechos	107
12.3. Condiciones de trabajo y de empleo del personal de educación, en particular de las mujeres (salarios, formas de reclutamiento, proporción alumnos/docente, posibilidades de promoción y de formación permanente, ayuda pedagógica durante el ejercicio, etc.)	109
12.4. Reglamentos referidos a la situación y a la condición social y profesional del personal docente y medidas adoptadas para mejorarlas	115
13. Formación inicial y permanente del personal de educación	117
13.1. Matrícula en los establecimientos de formación de diferentes tipos. Papel de las universidades en la formación de los docentes	117
13.2. Componentes de los programas de formación inicial	124
13.3. Sistema de formación en ejercicio y de perfeccionamiento de los docentes: tipos de centros y de programas, formación	

obligatoria o voluntaria, periodicidad, porcentaje de docentes involucrados	133
13.4. Formación de directores de establecimientos, de inspectores, de consejeros pedagógicos y de personal paradocente	138
14. Investigación relativa a educación	139
15. Cooperación bilateral, regional e internacional	145
16. Problemas, obstáculos y dificultades en el desarrollo de la educación. Perspectivas para el futuro	147
Indice de cuadros y gráficos	151

1. CONTEXTO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO, Y REPERCUSIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

En la presente década, la Argentina se encuentra en un proceso de profundos cambios económicos y sociales. Así como el haber alcanzado la institucionalidad democrática signó la evolución política del país a partir de 1983, de la misma manera el logro de la estabilidad monetaria en 1989 generó condiciones para recuperar el proceso de crecimiento económico que había sido abandonado desde mediados de la década del 70.

En lo económico, se ha generado un clima de mayor credibilidad y confianza sobre la base de la profunda reforma del Estado, de la mejora de la gestión institucional, del crecimiento de la recaudación impositiva y el equilibrio fiscal, de la existencia de reservas que respaldan sólidamente la base monetaria, de la consolidación de las deudas externa e interna, y de la disminución drástica de la tasa inflacionaria.

A partir de abril de 1991, con la puesta en marcha del Plan de Convertibilidad, se consolida un proceso de crecimiento que acumula en los últimos cinco años un incremento del PBI superior al 35%.

El desafío actual del país es superar las deudas sociales del pasado alcanzando mayores niveles de equidad social a través de la plena participación del conjunto de la población en los beneficios del desarrollo, en un marco de crecimiento sostenido.

Con la transferencia de los servicios de salud y educación de la jurisdicción nacional a la provincial y la redefinición del régimen de coparticipación federal se ha establecido un nuevo federalismo que permite a las provincias planificar, ejecutar y controlar de manera directa la prestación de sus servicios.

En los inicios de los 80, el sistema educativo argentino mostraba un alto nivel de deterioro de su tradicional calidad, producto de la crisis fiscal de las

últimas décadas y de políticas que, en algunos períodos, desatendieron las necesidades educativas de la población.

El retorno a la democracia permitió encarar dos tareas imprescindibles para iniciar el proceso de cambio. La primera de ellas consistió en generar conciencia en la sociedad acerca de la crisis educativa y de la vulnerabilidad estratégica que significa para la Nación el no contar con ciudadanos y ciudadanas en condiciones de participar competentemente en el ámbito político y en el mundo del trabajo de fin del siglo. El debate generado en torno de los magros resultados de las primeras evaluaciones sistemáticas de la calidad educativa realizadas por la Nación y por diferentes jurisdicciones, desempeñó un importante papel en este sentido.

La segunda de las tareas fue la construcción del consenso necesario para concertar las principales estrategias de cambio en el marco de un país en el cual la casi totalidad de los servicios educativos no universitarios dependen de las jurisdicciones provinciales.

La discusión pública promovida por el Congreso Pedagógico Nacional, que se celebró durante los años 1986 a 1988, y, posteriormente, el debate en el Honorable Congreso de la Nación que dio lugar a la sanción de la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos (Nº 24.049) y de la Ley Federal de Educación (Nº 24.195) posibilitaron la construcción de estrategias educativas como políticas de Estado.

La conciencia social acerca del alto grado de deterioro del sistema y el creciente consenso en torno de las principales líneas de acción pusieron de manifiesto la necesidad de realizar una transformación del conjunto del sistema educativo, en la convicción de que todo cambio parcial carecería de impacto efectivo en las prácticas escolares concretas.

En este sentido, la sanción de la Ley Federal de Educación, el 14 de abril de 1993, constituye un hito que marca la constitución de un nuevo Sistema Educativo Nacional, descentralizado e integrado al mismo tiempo.

La voluntad política de jerarquizar los espacios para la generación de consensos en un país federal se concreta en la función asignada al Consejo Federal de Cultura y Educación, que se convierte en la herramienta fundamental para llevar a cabo la aplicación de la Ley 24.195. El Consejo Federal de Cultura y Educación articula las políticas concretas, acordándolas entre los responsables del área educativa de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, poniéndolas en práctica, analizando sus resultados y reformulándolas.

2. POLÍTICAS Y REFORMAS EDUCATIVAS

2.1 Principios y objetivos generales de la educación

La definición de políticas y criterios de gobierno e inversión para el Sector Educación se sustentan en los lineamientos de la Ley Federal de Educación, que constituye el marco jurídico de la transformación del sistema educativo.

El sistema educativo ha de ser flexible, articulado, equitativo, abierto, prospectivo y orientado a satisfacer las necesidades nacionales y la diversidad regional. Asegurará a todos los habitantes del país el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, mediante la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna.

Los principios centrales del accionar del Estado en materia educativa son la calidad, la equidad y la eficiencia.

Es imprescindible atender los problemas de *calidad* de la educación elevando su nivel de excelencia. Ello implica desarrollar en todos los ciudadanos, sin exclusión alguna, las competencias que se requieren para comprender los cada vez más complejos procesos sociales y productivos. El mejoramiento de la infraestructura escolar -particularmente orientado a los establecimientos en condiciones más críticas y a los localizados en zonas desfavorecidas- y la capacitación docente, mediante cursos de capacitación presenciales y a distancia, constituyen un significativo aporte para una educación de calidad.

La *equidad* se expresa en la orientación del gasto público social hacia determinados sectores con la intención de atenuar los desequilibrios entre los diferentes estamentos sociales.

El Estado Nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires se obligan, mediante la asignación en los respectivos presupuestos educativos, a garantizar el principio de gratuidad de los servicios estatales, en todos los niveles y regímenes especiales.

El Estado Nacional realizará el aporte financiero principal al sistema universitario estatal para asegurar que ese servicio se preste a todos los habitantes

que lo requieran. Las universidades podrán disponer de otras fuentes complementarias de financiamiento sobre la base de los principios de gratuidad y equidad.

El Estado Nacional, las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires establecerán un sistema de becas para alumnos y alumnas en condiciones socioeconómicas desfavorables que cursen ciclos y/o niveles posteriores a la Educación General Básica y obligatoria, las que se basarán en el rendimiento académico.

La *eficiencia* se refiere a la correcta asignación de recursos escasos en orden a su maximización.

Los organismos estatales y privados integrarán sus esfuerzos, a fin de lograr la optimización de los recursos. Para ello es necesario aglutinar la energía y los recursos financieros y humanos en momentos en los que nuestro país no escapa a la crítica situación mundial.

Deben generarse mayores condiciones de autonomía para el protagonismo de los actores en el interior de las instituciones, al mismo tiempo que resguardar las características que dan unidad al sistema. Esto se logra a partir de estrategias dirigidas a generar las condiciones institucionales que permitan recuperar el papel de la escuela en la creación, recreación y transmisión de los valores y conocimientos imprescindibles para la participación social plena.

Se requiere una mayor capacidad de participación y gestión de la propia comunidad educativa, con la indelegable presencia del Estado en la compensación de las diferencias sociales con que los alumnos se integran al sistema educativo.

Para lograrlo es necesario desarrollar estrategias que aseguren el acceso equivalente a la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje y a los valores que conforman nuestra identidad nacional, al mismo tiempo que se garantice el derecho a la preservación de las identidades culturales locales y particulares.

El acceso universal al servicio educativo no garantiza un trato igualitario si su calidad es diferenciada entre grupos de individuos. Los objetivos de calidad, equidad y eficiencia resultan, pues, complementarios.

2.2 Textos de leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

La Constitución Nacional

La Constitución Nacional, recientemente reformada y sancionada el 22 de agosto de 1994, contiene en tres artículos las especificaciones acerca de los derechos y la organización del sistema educativo.

El artículo 5 establece la obligación de las provincias de asegurar la educación primaria.

El artículo 14 prescribe que dentro de los derechos que gozan los ciudadanos se incluyen el de enseñar y aprender, que son reglamentados hoy por la Ley Federal de Educación.

Por último, en el artículo 75, en dos de sus incisos, delega al Congreso de la Nación la potestad de:

Inc.18: “Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y al ingreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria [...]”.

Inc.19: “Sancionar leyes de organización y de base de la educación que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales: que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la educación pública estatal y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales”.

Ley de Transferencia de Servicios Educativos (Ley N° 24.049)

El primer antecedente jurídico de las actuales transformaciones es la Ley de Transferencia de los Servicios Educativos a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Esta norma estableció el pasaje de los servicios

educativos de nivel secundario y terciario no universitario, asegurando su financiamiento vía coparticipación federal.

La instrumentación del proceso de descentralización de los servicios educativos fue el resultado de la concertación con cada una de las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, a través de convenios de transferencia donde fueron resueltos los problemas concretos y particulares.

Sus objetivos son incrementar la eficiencia de la gestión de los servicios, fomentar la participación social y asegurar la gobernabilidad del Sistema Educativo.

El proceso de descentralización iniciado en 1992 finalizó en diciembre de 1993. El mismo ha incidido en la redefinición de los espacios y funciones institucionales de los Ministerios Nacional y Provinciales.

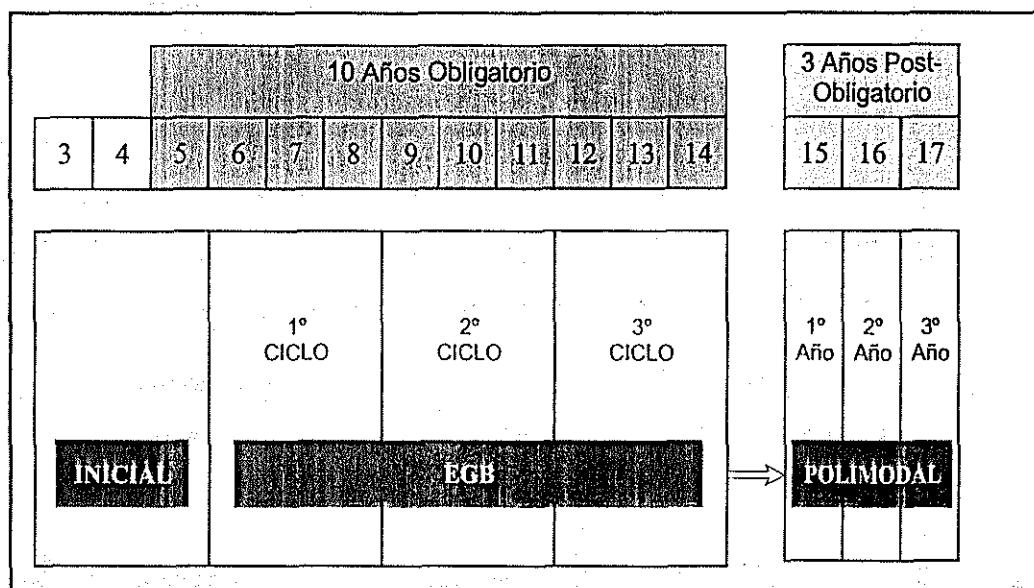
La Ley Federal de Educación (Ley N° 24.195)

El 14 de abril de 1993 se sancionó la Ley N° 24.195. Ella reemplazó a la histórica Ley 1.420 del año 1884, que estableciera los lineamientos de la escolaridad básica gratuita, laica y obligatoria. A diferencia de ésta, la Ley N° 24.195 es el primer intento orgánico en la Argentina de legislación sobre la totalidad de las instancias del sistema educativo nacional.

Las disposiciones de la Ley Federal sientan las bases de un Nuevo Sistema Educativo estructurado en tres niveles: Inicial, de tres años de duración; Educación General Básica (EGB), de nueve años de duración, que, tal como lo estipuló el Consejo Federal de Cultura y Educación en uno de los Acuerdos para la aplicación de la Ley Federal, se organiza en tres ciclos de tres años cada uno; Educación Polimodal que abarca, también, tres años.

La obligatoriedad se extiende a 10 años, comenzando en el último año del nivel inicial, destinado a niños de 5 años, hasta la finalización de los tres ciclos de la EGB, lo cual idealmente debería ocurrir a los 15 años de edad.

**GRÁFICO 1: NUEVA ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO
PARA LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Y LA EDUCACIÓN POLIMODAL**



Además, la Ley Federal reconceptualiza los niveles, asignándoles nuevos objetivos, establece la necesidad de Contenidos Básicos Comunes para todos los niveles, otorga centralidad al eje de la calidad del servicio y fija nuevas funciones al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

La Ley encuadra las orientaciones del cambio y genera un marco de referencia global, a partir del cual los sistemas provinciales y las instancias nacionales pueden comenzar a producir los necesarios consensos curriculares, pedagógicos y administrativos.

Sienta las normas para el gobierno descentralizado de la educación, asignando al Ministerio de Cultura y Educación (MCyE) el papel de formulador de políticas, de controlor de la calidad de la educación y de compensador de diferencias.

La importancia de la Ley Federal de Educación reside en que explicita el modelo de desarrollo educacional argentino a través de:

- Una función diferenciada de las instancias nacional y provinciales en la gestión del sistema.

- El rescate de las misiones específicas de la escuela revalorizando los ejes de la socialización de la cultura y el conocimiento.

Las novedades que incluye la Ley pueden resumirse en los siguientes aspectos:

- Constituye un sistema que contiene a todos los niveles, a las distintas jurisdicciones y a la gestión estatal y privada.
- Es general porque abarca la educación formal y la no formal; la educación común y la especial; la de los niños, jóvenes y adultos, incluyendo la formación tecnológica y artística.
- Extiende la obligatoriedad a 10 años, incluyendo el jardín para niños de 5 años y los nueve años de la Educación General Básica.
- Se reformula el actual ciclo superior de la escuela media, estableciéndose la Educación Polimodal después del cumplimiento de la EGB; tendrá un mínimo de tres años de duración y será impartida por instituciones específicas o por otras que integren también el Tercer Ciclo de la EGB.
- Define la Educación Superior, profesional y académica de grado, luego de cumplida la Educación Polimodal; su duración será determinada por las instituciones universitarias y no universitarias, según corresponda.
- Establece la Educación Cuaternaria.
- Se incorpora un título destinado a legislar sobre la gratuidad y la asistencialidad de la educación, diferenciando en este último caso la gratuidad, que es para todos, de la asistencia específica, que está destinada exclusivamente a niños/as y adolescentes de sectores sociales más desfavorecidos o pertenecientes a familias con necesidades básicas insatisfechas.
- Da pautas para la célula básica del sistema educativo, que es la escuela, y para la organización de la comunidad educativa de la que se nutre y a la que debe servir.
- Establece el cumplimiento de contenidos curriculares básicos comunes para todo el país como garantía de calidad, equidad y unidad nacional.

- Introduce por primera vez el tema de la evaluación de la calidad de la educación, aspecto que es absolutamente innovador con respecto a la legislación vigente y que será sin duda uno de los principales instrumentos para modificar profundamente el sistema educativo argentino.
- Crea la Red Federal de Formación Docente Continua, estableciendo un circuito permanente de recalificación profesional para todos los docentes.
- Establece un incremento general del presupuesto destinado a la educación hasta superar el piso del 6% del PBI e incorpora normas sobre un punto que es crucial para la posibilidad de desarrollo armónico del Sistema Educativo Nacional, como es la obligación del Ministerio Nacional de compensar desequilibrios educativos regionales, solucionar emergencias educativas, enfrentar situaciones de marginalidad o poner en práctica experiencias educativas de interés nacional.
- Jerarquiza el espacio de los consensos en un país federal, estableciendo la necesidad de acordar políticas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, que reúne a las máximas autoridades educativas de las veintitrés provincias argentinas y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, presididas por el Ministerio de Educación de la Nación. Como tal, lo convierte en el órgano máximo de coordinación de las políticas educativas y de la concertación de estrategias que permitan construir un sistema Educativo Nacional integrado, sin discriminaciones ni exclusiones.
- Establece la necesidad de desarrollar políticas que se implementan mediante el desarrollo de los programas del Plan Social Educativo. Estas políticas se desarrollan en función del principio de equidad y comprenden acciones que benefician a los sectores más necesitados, para que la educación sea un efectivo instrumento de justicia social. El énfasis está puesto en el fortalecimiento de la función pedagógica que debe cumplir la escuela, dando prioridad a estrategias que mejoran los aprendizajes reales para avanzar hacia la eliminación de las desigualdades educativas.

Pacto Federal Educativo

La Ley Federal de Educación establece en su artículo 63 la necesidad de formalizar un Pacto Federal Educativo entre el Estado Nacional, las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con el fin de orientar la inversión pública en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Este pacto fue firmado el 11 de septiembre de 1994 en la Provincia de San Juan por el presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem, los gobernadores provinciales y el intendente de la Ciudad de Buenos Aires.

Se le asignó una duración de cinco años, hasta el 31 de diciembre de 1999.

El texto del Pacto afirma los siguientes principios:

- i. La común convicción de que la educación constituye un bien social prioritario para todos los argentinos.
- ii. La necesidad de coordinar esfuerzos para optimizar su eficacia y calidad en todo el territorio nacional.
- iii. La necesidad de garantizar la integración del Sistema Educativo Nacional.
- iv. La necesidad de acordar un marco de pautas comunes para la implementación de la Ley Federal de Educación.
- v. La necesidad de avanzar en la transformación del Sistema garantizando una eficiente asignación de los recursos presupuestarios.

Un capítulo importante del Pacto es el referido al financiamiento. Allí se establece que los recursos que requiera el cumplimiento de la Ley Federal ascenderán a 3.000 millones de pesos o dólares durante el período de vigencia del Pacto Federal.

Estos fondos provendrán del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. Estarán destinados en todos los casos al cumplimiento específico de los objetivos del Pacto y serán de utilización exclusiva en las jurisdicciones aportantes. También constituirán otros recursos los aportes provenientes de los préstamos internacionales, como así también los que

eventualmente proviniesen de la Ley 23.966, en caso de sancionarse el Proyecto de Ley enviado por el Ministerio de Cultura y Educación sobre el impuesto a los bienes personales no incorporados al proceso económico y los que destinen las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Ley de Educación Superior

La Ley N° 24.521 de 1995 de Educación Superior Universitaria y no Universitaria ha sido concebida como un marco regulatorio amplio para el conjunto de las instituciones de ese nivel de la enseñanza.

Introduce importantes innovaciones entre las que se destacan las siguientes:

- Se imponen mayores exigencias para la creación de nuevas instituciones universitarias, tanto públicas como privadas, las que deben surgir de estudios de factibilidad y proyectos institucionales sólidos, debidamente evaluados.
- Se crea un sistema de evaluación institucional, que incluye evaluaciones externas periódicas a cargo de un organismo estatal descentralizado o de asociaciones de evaluación debidamente acreditadas.
- Se exige la acreditación de todas las carreras de posgrado y de aquellas carreras de grado para profesionales que en su ejercicio pudieran poner en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.
- Se establece que el claustro docente debe tener la mayor representación relativa, no inferior al 50% en los cuerpos colegiados de gobierno.
- Se fijan pautas tendientes a asegurar un rendimiento académico mínimo de los estudiantes.
- Se descentraliza la política salarial, ampliándose la autarquía económico-financiera de las universidades, que en lo sucesivo pueden establecer tasas a los estudios de grado. Al Estado le cabe la responsabilidad indelegable en el sostenimiento de la educación superior de carácter público.

2.3 Planes y programas nacionales, declaraciones políticas en materia de educación

Los Programas Federales son acciones nacionales que están dirigidas a dos objetivos: apoyar y alentar las transformaciones sustantivas que propone la nueva Ley de Educación y poner en marcha las nuevas funciones del Ministerio Nacional.

→ En relación con el mejoramiento de la calidad

Renovación de los contenidos. Esta tarea se está llevando a cabo mediante la propuesta de nuevos contenidos, conceptuales, procedimentales y actitudinales, para el desarrollo de las capacidades personales y sociales que el momento nacional e internacional requieren.

Todas las jurisdicciones provinciales, coordinadas por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, aprueban en el Consejo Federal de Cultura y Educación los acuerdos sobre los Contenidos Básicos Comunes (CBC). Estos son obligatorios en todo el país.

Los Contenidos Básicos para el Nivel Inicial y para la Educación General Básica (EGB) fueron aprobados en la XXII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación que tuvo lugar el 29 de noviembre de 1994 (Resolución N° 39/94). Durante todo el año 1994 se trabajó en un proceso *abierto, pluralista y concertado* con docentes y equipos técnicos, complementado con un proceso de consulta y recepción de aportes de diversos sectores de la ciudadanía y de la comunidad académica.

Los Contenidos Básicos para Inicial, EGB y Polimodal reciben aportes de:

- 600 académicos de 17 disciplinas y aportes académicos de 14 consultores nacionales y 5 consultores internacionales.

• Consultas a la sociedad, mediante:

- La Encuesta Nacional de Opinión Pública a una muestra estratificada de más de 1.500 casos, representativa de la población nacional.

- La encuesta "La Familia Opina", en la cual se obtuvieron más de 48.000 respuestas.
- Entrevistas en profundidad a 30 empresarios de los tres sectores de la economía (primario, secundario y servicios).
- Encuestas en programas juveniles de radio y televisión, en las cuales se obtuvieron más de 5.000 respuestas.
- Entrevistas a cerca de 200 Organizaciones no Gubernamentales que desarrollan Programas Educativos Compensatorios o Complementarios del Sistema Educativo Formal.

Los diseños curriculares existentes en el país.

- Investigaciones y estudios *ad hoc* sobre demandas sociales y laborales.
- 80 relevamientos nacionales de diseños curriculares, planes, programas y proyectos institucionales.
- Relevamientos de propuestas curriculares de otros países (diversos países de América Latina, Alemania, Dinamarca, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Holanda, Israel, Italia, Japón y Portugal).
- Trabajos con 1000 docentes de aula de todo el país.

Los Contenidos Básicos Comunes y los Contenidos Básicos Orientados de la Educación Polimodal fueron habilitados para la discusión en las jurisdicciones y en el circuito nacional por Resolución N° 47/95 del Consejo Federal de Cultura y Educación el 5 de diciembre de 1995.

Durante 1994 y durante 1995 se trabajó en el Acuerdo Marco sobre la Educación Polimodal y se elaboraron las versiones preliminares y para consulta de los Contenidos Básicos para el nivel.

Organización y gestión de la escuela. Hasta el presente las propuestas de transformación se habían centrado en los aspectos generales del sistema educativo, descuidando el papel de la complejidad de la dinámica interna de las instituciones y su incidencia en la calidad de la educación.

Desde marzo de 1994, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, junto con todas las autoridades educativas jurisdiccionales, trabajan en el Programa "Nueva Escuela Argentina para el Siglo XXI", con escuelas de todos los niveles del sistema (un total de 1.321 establecimientos) promoviendo experiencias innovadoras que tienen como marco los siguientes *criterios organizadores*:

- Calidad de los servicios educativos
- Democracia escolar
- Eficiencia escolar
- Protagonismo del aprendizaje
- Atención personalizada al alumno como instrumento de equidad
- Protagonismo del alumno
- Profesionalización y especialización del personal de la escuela
- Descentralización de la toma de decisiones y autonomía de la institución escolar (ver también ítem 9).

Los cambios que se comienzan a lograr a partir de la aplicación de estos criterios son:

En el aula

- ✓ Variadas propuestas de organización del trabajo grupal en distintas instancias.
- ✓ Redistribución de tiempos y espacios.
- ✓ Utilización de diferentes fuentes de información.
- ✓ Utilización de guías de trabajo autónomo.
- ✓ Evaluación de cada proceso y del producto.

En la supervisión

- ✓ Gestión con indicadores de resultados de aprendizaje.
- ✓ Trabajo en equipos.
- ✓ Apoyo a la capacitación docente.
- ✓ Gestión de recursos.

En la institución escolar

- ✓ Compromiso con los resultados.
- ✓ Trabajo en equipo del personal docente en distintas instancias.
- ✓ Planificación y redistribución de tiempos y espacios.
- ✓ Gestión con indicadores de resultados y su medición.

Generalización de la capacitación docente continua. Esta es una actividad necesaria para comenzar a implementar gradualmente la Ley Federal de Educación. No es posible una nueva educación si no se prepara a los docentes para asumir este desafío.

A partir de la Ley Federal de Educación, la organización de la formación docente ha tomado como base la estrategia de la Formación Docente Continua (artículos 46 y 47).

Esto comprende tanto la formación docente como la actualización, perfeccionamiento y capacitación permanente a lo largo de toda la carrera docente.

La Red Federal de Formación Docente Continua

La Red Federal de Formación Docente Continua (RFFDC) se define como un sistema articulado de instituciones que asegura la circulación de la información para concretar políticas nacionales de formación docente continua, acordadas en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación (CFCyE).

Su *finalidad* es ofrecer un marco organizativo que facilite las articulaciones intra e inter provinciales para el desarrollo de un plan federal de formación docente continua atendiendo a las siguientes instancias:

- a. Formación de grado.
- b. Perfeccionamiento docente en actividad.
- c. Capacitación de graduados docentes para nuevos roles profesionales.
- d. Capacitación de graduados no docentes.

Veinticuatro cabeceras provinciales designadas por cada gobierno local, y una cabecera nacional en el Ministerio de Cultura y Educación orientan y coordinan esta Red de Formación Docente Continua.

Funcionamiento: En el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua se están llevando adelante las ofertas de capacitación dirigidas a los 600.000 docentes del sistema educativo.

Los temas para la capacitación están vinculados con los Contenidos Básicos Comunes aprobados por el CFCyE y con los temas referidos a la organización y gestión institucional.

Los criterios de organización son: calidad, proximidad y gratuitad de la oferta.

Cada cabecera jurisdiccional presenta la propuesta global y los proyectos desagregados de las instituciones oferentes (universidades, institutos de formación docente, gremios) ante la cabecera nacional. La cabecera nacional evalúa en última instancia, apoya financieramente y realiza el seguimiento y la evaluación de acciones que desarrollan las jurisdicciones e instituciones.

Uno de los objetivos de la Red Federal de Formación Docente Continua es integrar las tecnologías de la información y las telecomunicaciones, que se hace efectivo a través de la puesta en funcionamiento de la Red Electrónica Federal de Formación Docente Continua, en el marco de la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Sus finalidades son: diseñar, implementar y poner en funcionamiento una Red Telemática destinada a la comunicación y el intercambio de información entre las Cabeceras Nacional y Provinciales de la RFFDC, a los efectos de promover una comunicación más fluida entre las distintas instancias del sistema; facilitar el desarrollo y el mejoramiento de la gestión, un mejor aprovechamiento de los recursos financieros, humanos y del conocimiento; elevar la calidad académica, favorecer los procesos de integración del Sistema, contribuir a la colaboración entre los participantes y apoyar la coordinación y el desarrollo de la Red Federal de Formación Docente Continua de manera permanente.

La REFFDC ofrece los siguientes servicios:

- Correo Electrónico: permite la comunicación entre usuarios de cualquier parte del mundo a través de la colocación de mensajes en el buzón electrónico del destinatario.
- Listas de interés: la lista FODOCOAR está destinada al intercambio sobre temas académicos referentes a la Formación Docente Continua.
- Gopher: sistema de menús jerárquicos que contiene información de interés general del MCyE e información documental y normativa del CFCyE, de la RFFDC y de cada una de las jurisdicciones.

Evaluación de la calidad. El Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación fue creado por la Ley Federal de Educación como una herramienta clave del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para garantizar la equidad en la distribución del conocimiento en todo el país.

El sistema consiste en:

- La medición año a año de los aprendizajes de los alumnos de todos los niveles del sistema.
- El control de la adecuación de los contenidos de la enseñanza a las demandas de la sociedad y a los requerimientos del mundo productivo y académico.
- El control de la calidad de la formación de los docentes.

Ya se han efectuado tres operativos nacionales de medición de logros de aprendizaje de alumnos que terminaban los niveles primario y secundario en los años 1993, 1994 y 1995.

Estos operativos dan información sobre aspectos de los logros de la educación en todo el país. A partir de ellos, se produjeron recomendaciones metodológicas para todos los docentes, para mejorar el trabajo en el aula, intensificar y orientar las tareas de capacitación docente y asistir a las provincias que presentan mayores dificultades.

**CUADRO 1: OPERATIVOS NACIONALES DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

**Primer Operativo Nacional de Evaluación
1993**

Alumnos evaluados	19.943
Secciones evaluadas	1.056
Pruebas administradas	38.876 (Lengua y Matemática)
Cuestionarios a	9.831 familias 1.056 directivos 1.097 docentes 19.438 alumnos

- Resultados nacionales y por jurisdicción (difusión pública y elaboración del informe parlamentario en noviembre de 1994, según Ley Federal de Educación).
- Elaboración de Recomendaciones Metodológicas para la Enseñanza de Lengua y Matemática en los niveles primario y medio (distribución a todas las escuelas del país).
- Capacitación a supervisores, directivos y docentes de las jurisdicciones que lo solicitan para el uso de información sobre resultados de la evaluación.

**Segundo Operativo Nacional de Evaluación
1994**

Alumnos evaluados	86.668
Secciones evaluadas	4.583
Jurisdicciones con muestra ampliada	24
Pruebas administradas	346.672 (Lengua, Matemática, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).
Cuestionarios a	4.583 directivos 9.166 docentes 86.668 alumnos

- Resultados nacionales y por jurisdicción (finalizado el procesamiento).
- Elaboración de Recomendaciones Metodológicas para la Enseñanza de Lengua y Matemática en los niveles primario y medio (distribución a todas las escuelas del país).
- Elaboración de Módulos para la capacitación a supervisores, directivos y docentes en el uso de la información sobre resultados de la evaluación.

**Tercer Operativo Nacional de Evaluación
1995**

Alumnos evaluados	154.000
Secciones evaluadas	5.887
Jurisdicciones participantes	24
Pruebas administradas	Tercer grado: instrumento único para Matemática y Lengua. Séptimo grado: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Segundo año y Quinto año: Lengua y Matemática.
Cuestionarios a	docentes, directivos, alumnos.

- Resultados nacionales y por jurisdicción.
- Elaboración de Recomendaciones Metodológicas para la Enseñanza de las diferentes áreas en el nivel primario y medio (distribución a todas las escuelas del país).
- Elaboración de Módulos para la capacitación de supervisores, directivos y docentes.

→ En relación con el principio de equidad

Políticas compensatorias. El Plan Social Educativo. El Ministerio de Cultura y Educación ejecuta acciones que benefician a los sectores más carenciados de la población en el marco del Plan Social del Gobierno Nacional, intentando mejorar los aprendizajes y tendiendo hacia la superación de las desigualdades educativas.

El énfasis está puesto en el fortalecimiento de la función pedagógica que debe cumplir la escuela, dando prioridad a los escenarios y acciones que mejoran los aprendizajes reales que permitan eliminar las desigualdades educativas.

En el marco del Plan Social del Gobierno Nacional, el Ministerio de Cultura y Educación ejecuta acciones que benefician a los sectores más necesitados para que la educación sea un efectivo instrumento de justicia social.

Las premisas que caracterizan las acciones del Plan Social Educativo son: fortalecer la función educativa, descentralizar la ejecución de acciones, promover una amplia participación de la comunidad educativa y focalizar la utilización de recursos disponibles para la atención de los sectores más carecientes.

**CUADRO 2: PLAN SOCIAL EDUCATIVO: ACCIONES Y RESULTADOS.
AÑOS 1993-1995**

ACCIONES	RESULTADOS	
Erradicación de escuelas rancho	1.960	edificios nuevos
Construcción de aulas y salas de jardín	2.747 construidas	aulas y salas
	2.400 construcción	aulas y salas en construcción
Refacción de escuelas	2.746	escuelas refaccionadas
Distribución de libros de texto, diccionarios y bibliografía para bibliotecas escolares	5.500.000	libros distribuidos
Subsidios para equipamiento didáctico de aula y de escuela	70.000 8.000	aulas equipadas al año escuelas equipadas
Perfeccionamiento docente	64.000	docentes perfeccionados al año
Subsidios para implementación de proyectos escolares	1.000	escuelas subsidiadas anualmente, elegidas por concurso
Equipamiento informático	1.400	escuelas con gabinete informático instalado (5.600 computadoras y 1.400 impresoras instaladas)
Subsidios a Proyectos Especiales: escuelas de alternancia, escuelas especiales, escuelas hogar/albergue, educación bilingüe para aborígenes, etc.	800	escuelas asistidas técnica y financieramente

Mejoramiento de la información. La transformación educativa se apoya también en el mejoramiento de la información para la toma de decisiones, mediante la Red Federal de Información Educativa.

La Dirección General Red Federal de Información Educativa (REDFIED) está desarrollando un sistema integrado y permanente de información estadística que posibilite el diseño de estrategias de gestión, planificación y evaluación del sistema educativo nacional, respondiendo a los requerimientos sustantivos de las áreas de gestión, en el marco de la Ley Federal, de manera oportuna y confiable.

Entre el 1 y 15 de noviembre de 1994 se llevó a cabo el Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos en las 23 provincias y en la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Para cumplir con el objetivo de fortalecer las unidades de estadística y otras áreas de gestión involucradas en la producción de información educativa de

las jurisdicciones, el Ministerio de Cultura y Educación ha equipado en materia de informática a los Ministerios Provinciales y ha desarrollado acciones de capacitación del personal.

Asimismo, se ha establecido una coordinación con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) para abordar en conjunto la instalación de la REDFIED.

En el presente año se han realizado las acciones de procesamiento, tabulados, consistencia y difusión de los datos del Censo Nacional de Docentes y Establecimientos realizado en noviembre de 1994. Asimismo, se ha avanzado en las etapas preparatorias para la conformación de un sistema de información educativa de carácter federal e integrado, con el fin de contar con información homogénea y confiable. Para ello, se ha comenzado con un programa de fortalecimiento de las unidades provinciales de producción de información.

Mediante Internet es posible acceder al servicio que ofrece la Red Electrónica Federal de Formación Docente Continua, quedando las instituciones miembros de la Red vinculadas con las diversas experiencias que se realizan en el país, en la región y en el mundo.

El uso de redes electrónicas multipropósito pone a disposición de toda la comunidad educativa una herramienta idónea para el intercambio de experiencias, la comunicación de resultados, las consultas entre responsables de resultados, el conocimiento oportuno de información técnica, la circulación de la información para concretar las Políticas Nacionales de Formación Docente Continua.

Fortalecimiento de la cooperación internacional. La Dirección Nacional de Cooperación Internacional ha desarrollado, en el marco de la definición ministerial, una política de fortalecimiento de la presencia y cooperación de Argentina con los diversos organismos internacionales y con diversos países que tratan la temática educativa, en particular con los que integran el Mercosur y otros países latinoamericanos.

Una de las acciones altamente significativas decididas en el Sector Educación en el contexto del Mercosur es el “Protocolo de Integración Educativa y Reconocimiento de Certificados, Títulos y Estudios de Nivel Primario y Medio No Técnico” que fue firmado el 4 de agosto de 1994 en la ciudad de Buenos Aires por los Ministros de Educación de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. Asimismo, el Comité Coordinador Regional del Mercosur en el sector educativo ha realizado importantes avances en el área de la educación tecnológica y la formación profesional, con la elaboración de un glosario, matriz de equivalencias para cursos técnicos, integración de egresados y módulos complementarios.

En Educación Superior se están organizando posgrados regionales sobre el impacto de la integración en el agro de los países de la región y sobre administración universitaria, como así también se está trabajando para el reconocimiento de títulos universitarios.

Se desarrolla un programa que permite otorgar becas para la realización de cursos de posgrado, investigación, maestrías, doctorados, etc. en centros educativos de excelencia del exterior y la participación de extranjeros en instituciones argentinas. También se ha firmado, en septiembre del presente año, un convenio con la Secretaría de Estado para la Educación y Empleo de Gran Bretaña para facilitar el aprendizaje del idioma mediante el intercambio de profesores asistentes de idioma. Este convenio permite que los profesores asistentes de lengua de Gran Bretaña se desempeñen como tales en diferentes establecimientos educacionales de nivel medio en Argentina, trabajando conjuntamente con los maestros locales en la enseñanza de la lengua inglesa, y que los profesores asistentes de lengua de Argentina trabajen del mismo modo en Gran Bretaña.

En el marco del Programa de Formación y Capacitación de Funcionarios del Sector Educativo en el exterior, participaron alrededor de cien docentes en cursos y seminarios durante el presente año. Estas acciones permiten la capacitación y perfeccionamiento en las áreas de planificación y administración de la educación.

Materiales de apoyo al proceso de transformación. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación desarrolla un Plan Anual de Publicaciones para apoyar a

los equipos docentes en el proceso de transformación educativa. Los materiales que se distribuyen directamente a las escuelas son:

- *Zona Educativa*. Revista mensual sobre temas generales referidos a la transformación educativa.
- *Los CBC en la Escuela*. Cuadernos de difusión para docentes con ejemplos de aplicaciones prácticas de los CBC de todos los niveles para el aula.
- *La Transformación del Sistema Educativo. Temas Básicos*. Se trata de cinco cuadernillos de difusión con los siguientes temas: 1. El sentido de la transformación; 2. Niveles y ciclos; 3. Los contenidos; 4. Los docentes; 5. La institución escolar.
- *La Escuela de la Ley 24.195. Líneas para su concreción*. Cuadernillo de difusión donde se desarrollan las líneas de avance de la transformación acordadas por el CFCyE en las Resoluciones N° 41/95 y 43/95.
- *Recomendaciones Metodológicas para la Enseñanza*. Proporciona a los docentes elementos para hacer frente a las dificultades evidenciadas a través de los Operativos de Evaluación de la Calidad.

2.4 Objetivos y principales características de las reformas en curso o en preparación (reformas generales, institucionales, pedagógicas, metodológicas, etc.)

Las acciones emprendidas en el proceso de transformación educativa han sido señaladas en el punto 2.3. Respecto de la preparación de reformas en curso se están diseñando las nuevas características del Nivel Polimodal y de la nueva formación docente.

La Educación Polimodal

La Ley Federal de Educación concibe el nivel Polimodal con un enfoque que integra plenamente funciones históricamente diferenciadas (formación del ciudadano y de la ciudadana, preparación para proseguir estudios superiores y formación para desempeñar actividades laborales) en una misma oferta, para brindar una preparación equilibrada, con valor formativo y social equivalente, para todos los estudiantes que lo cursen.

Esto significa que la Educación Polimodal deberá cumplir en forma integrada y equivalente las siguientes funciones:

- *Función ética y ciudadana:* para brindar a los estudiantes una formación que profundice y desarrolle valores y competencias vinculados con la elaboración de proyectos personales de vida y con la integración a la sociedad como personas responsables, críticas y solidarias.
- *Función propedéutica:* para garantizar a los estudiantes una sólida formación que les permita continuar cualquier tipo de estudios superiores desarrollando capacidades permanentes de aprendizaje.
- *Función de preparación para la vida:* para ofrecer a los estudiantes una orientación hacia amplios campos del mundo del trabajo, fortaleciendo las competencias que les permitan adaptarse flexiblemente a sus cambios y aprovechar sus posibilidades.

La Educación Polimodal cumplirá estas funciones a través de dos tipos de formación: la Formación General de Fundamento y la Formación Orientada.

La *Formación General de Fundamento (FGF)* retomará, con mayores niveles de complejidad y profundidad, los contenidos de la Educación General Básica, asegurando que todos los estudiantes que hayan cursado la Educación Polimodal sean capaces de:

- ✓ *Pensar y comunicarse* adecuadamente haciendo uso del lenguaje oral y escrito; del lenguaje matemático, del lenguaje artístico y corporal, de tecnologías como las computadoras y de procedimientos sistemáticos de análisis y resolución de problemas complejos.
- ✓ *Adquirir, integrar y aplicar* conocimientos provenientes de distintos campos y disciplinas tales como la literatura, las lenguas y la filosofía; la matemática, las ciencias naturales y la tecnología; las ciencias sociales, la historia, la geografía y las artes.
- ✓ *Trabajar y estudiar* eficientemente *demostrando responsabilidad y compromiso con los valores* personales, sociales y cívicos necesarios para contribuir al desarrollo de una sociedad democrática y pluralista.

La *Formación Orientada (FO)* desarrollará, contextualizará y especificará los contenidos de la Formación General de Fundamento, atendiendo a distintos campos del conocimiento y del quehacer social y productivo.

En la Formación Orientada se comienza a realizar un trabajo más sistemático con los conceptos, procedimientos y actitudes de aquellas áreas disciplinares y agrupamientos de saberes relevantes para cada uno de los campos del conocimiento y del quehacer.

La Formación General de Fundamento y la Formación Orientada dan lugar a cinco Modalidades:

- Modalidad Ciencias Naturales, Salud y Ambiente.
- Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones.
- Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales

- Modalidad Producción de Bienes y Servicios.
- Modalidad Artes, Diseño y Comunicación.

Estas modalidades contemplan la diversidad y complejidad de la cultura actual, organizando sus problemáticas en campos del saber y del quehacer definidos en un sentido amplio, que permitan desarrollar una formación polivalente.

A su vez, en cada una de ellas se integrarán contenidos y enfoques provenientes de distintas áreas disciplinares y agrupamientos de saberes respetando su diversidad, aunque se enfatizarán aquellos contenidos y enfoques que resulten más pertinentes para el campo que define la identidad de la modalidad.

En este sentido, todas las modalidades tendrán una orientación que será, a la vez, humanística, social, científica y técnica, aunque organizarán y desarrollarán los contenidos a partir de los requerimientos propios del campo que diferencia a cada modalidad de las otras.

Acreditación y organización de la Educación Polimodal

✓ Al finalizar el nivel se reconocerá su cumplimiento con un *Diploma de Educación Polimodal* que tendrá un valor propio y equivalente, en términos internacionales, a la acreditación de una educación formal de segundo nivel y habilitará para el ingreso a cualquier carrera de nivel superior.

✓ La Educación Polimodal tendrá una *duración* de tres años, para todas las modalidades, a desarrollarse a continuación de la EGB.

✓ La *jornada escolar* tendrá una duración de 5 horas reloj, como mínimo, en función de un ciclo lectivo de 180 días.

✓ Cada institución podrá organizar los contenidos de la Educación Polimodal en *espacios curriculares* que se pueden plasmar en una variedad de alternativas pedagógicas (materias, talleres, laboratorios, gabinetes, seminarios, pasantías, proyectos, etc.) de acuerdo con los diseños curriculares jurisdiccionales y proyectos institucionales que se organicen en el marco de dichos diseños.

✓ La Educación Polimodal podrá articularse con *trayectos técnico-profesionales*

que ofrezcan una formación especializada en un sector del quehacer social y productivo.

- ✓ El *personal docente* de la Educación Polimodal tendrá una formación que lo habilite para este nivel de enseñanza. Podrá optar, en su formación académica, por un área de la FGF o por una disciplina o competencia específica de una modalidad determinada.
- ✓ Podrá realizarse capacitación pedagógica de profesionales y técnicos de nivel superior para ejercer la docencia en las distintas modalidades de la Educación Polimodal.

La formación de los docentes

La transformación de la formación docente de grado, la de las instituciones formadoras de docentes y la consolidación de la Red federal de Formación Docente Continua, constituyen pilares fundamentales para la transformación educativa nacional.

Los Contenidos Básicos Comunes para la formación docente de grado son la "imagen objetivo" de los componentes formativos que se considera necesario que dominen los docentes del siglo XXI.

Además de garantizar la unidad del proyecto educativo nacional, de acuerdo con la Resolución del CFCyE N° 32/93, "Alternativas para la formación, el perfeccionamiento y la capacitación docente", deberán asegurar las siguientes cuestiones:

- a) la comprensión de la realidad educativa en sus múltiples manifestaciones, de modo que garantice la efectiva participación de los docentes en los ámbitos institucionales y sociocomunitarios;
- b) el conocimiento de las complejas dimensiones de la persona humana;
- c) el dominio de contenidos relevantes propios de los campos del saber que configuran su especialidad profesional docente;

- d) el desempeño profesional del rol docente como una alternativa de intervención pedagógica mediante el diseño, la puesta en práctica, la evaluación y la reelaboración de estrategias para la formación de competencias, en sujetos específicos en contextos determinados a través del dominio de contenidos (conocimientos, procedimientos y actitudes);
- e) la incorporación de actitudes favorables al perfeccionamiento permanente como exigencia para el desempeño del rol;
- f) la asunción de actitudes de compromiso con el estilo de vida democrático, como corresponsable de la formación del ciudadano argentino en un contexto socio-histórico y cultural particular.

Las Resoluciones del CFCyE N° 32/93 y 36/94 precisan diferentes "campos" para la selección de Contenidos Básicos Comunes (CBC) para la formación docente de grado:

- a) El campo de la *formación general*, "común a todos los estudios de formación docente de grado, destinado a conocer, investigar, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples dimensiones", y comprensivo de cuatro bloques (Sistema educativo, Institución escolar, Mediación pedagógica y Curículum).
- b) El campo de la *formación especializada por niveles*.
- c) El campo de la *formación de orientación por contenidos referidos a disciplinas o áreas específicas*.

Dichos contenidos han sido elaborados a partir de las consultas ya descriptas en el punto 2.3 y de otras específicas, y editados en una versión preliminar para su envío a todos los establecimientos de Formación Docente, de modo de enriquecerlos antes de su aprobación por parte del CFCyE, prevista para diciembre de 1996.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

3.1 Organigrama del sistema educativo con los diferentes niveles y tipos de enseñanza

La nueva estructura del Sistema Educativo Nacional establecida en el artículo 10 de la Ley Federal de Educación comprende el Nivel Inicial, la Educación General Básica, la Educación Polimodal, la Educación Superior y la Educación Cuaternaria.

Los niveles definen los tramos en que el sistema educativo deberá atender al cumplimiento de las necesidades que plantea la sociedad en un determinado contexto de espacio y tiempo.

Se corresponden con las necesidades individuales de las etapas del proceso evolutivo articulado con las del desarrollo psico-físico-social y cultural. Por consiguiente, su duración tiene relación con la explicitación de las necesidades societales y personales referidas a la educación tales como:

- La prevención y educación temprana y la asistencia adecuada que garanticen la calidad de los resultados en todas las etapas del aprendizaje.
- La adquisición de competencias básicas, la apropiación de contenidos básicos y comunes imprescindibles para toda la población.
- El dominio de conocimientos y capacidades intermedias, deseables para toda la población.
- El logro de alta capacitación y competencias diferenciales y opcionales.

3.2 Edad de los estudiantes y duración de los estudios en la escolaridad obligatoria y la Educación Polimodal

La finalidad de la *Educación Inicial* es garantizar el desarrollo integral de los alumnos, asegurar la cobertura universal a partir de los 5 años y abrir vías efectivas para ampliar la prestación de servicios educativos en el tramo de 3 y 4 años, mediante programas que combinen el escolar con servicios nutricionales y de salud.

La finalidad de la *Educación General Básica* (EGB) es universalizar la cobertura, dado que se instala la obligatoriedad desde los 5 hasta completados los 14 años. Completar la escolaridad obligatoria, con sus objetivos y contenidos curriculares específicos, tiene un sentido educativo en sí mismo y posee una función propedéutica que asegura la educación en los demás niveles del sistema.

La EGB está organizada en tres ciclos de tres años de duración cada uno.

El *Primer Ciclo* se centra en el logro de la alfabetización y la adquisición de operaciones numéricas básicas.

El *Segundo Ciclo* afianza el conocimiento de la lengua y la matemática e inicia el estudio sistemático de los saberes provenientes de distintos campos culturales.

El *Tercer Ciclo* contribuye a la reflexión y la elaboración de hipótesis, trascendiendo los límites de lo concreto en el espacio que crea la escuela para el aprendizaje y la producción científica y tecnológica.

La Educación Polimodal se propone cumplir en forma integrada con la formación ética y ciudadana, la función propedéutica y la función de preparación para la vida productiva. Para cumplir con estas funciones, tal como se señaló anteriormente brindará, una Formación General de Fundamento y una Formación Orientada.

La Educación Superior profesional y académica de grado se imparte a continuación de la Educación Polimodal; su duración está determinada por las instituciones universitarias, según corresponda.

La etapa profesional de grado no universitaria se cumple en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica, que otorgarán títulos profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la universidad.

La educación cuaternaria es responsabilidad de las universidades y las instituciones académicas, científicas y profesionales de reconocido nivel. Es requisito para inscribirse haber finalizado la etapa de grado o acreditar experiencia y conocimientos suficientes.

3.3 Duración oficial del año académico en los diferentes niveles y distribución por trimestres/semestres

El calendario escolar que prevé el período de actividad escolar total es fijado anualmente por los Ministros Provinciales de acuerdo con los criterios acordados por el Consejo Federal de Cultura y Educación.

Dentro del calendario escolar se discrimina:

- El *periodo lectivo*. En la mayoría de las provincias se extiende desde los primeros días del mes de marzo hasta comienzos del mes de diciembre aunque existen variaciones determinadas por factores climáticos.
- El *año escolar* tiene 180 días.
- *Jornada*. Las escuelas básicas de jornada simple tienen cuatro horas y las de jornada completa ocho horas. Las escuelas medias tienen jornadas de entre cinco y seis horas, según la orientación o modalidad. Todo el sistema funciona cinco días a la semana.
- El *periodo de exámenes complementarios* para alumnos regulares que no han alcanzado la promoción en todas las asignaturas y para alumnos libres.
- El *receso escolar de invierno*. La fecha de iniciación es variable pero, generalmente, se fija en el curso del mes de julio y su duración alcanza desde un mínimo de dos semanas a un máximo de tres.
- *Recesos*. Fines de semana, feriados nacionales, fiestas patronales o fundacionales de las localidades.
- *Suspensión de actividades* con motivo de sepelios, aniversarios, razones sanitarias.
- *Recuperación de clases*.
- *Inasistencias no computables*.
- *Actos oficiales y de fin de curso*.
- *Reuniones docentes*.

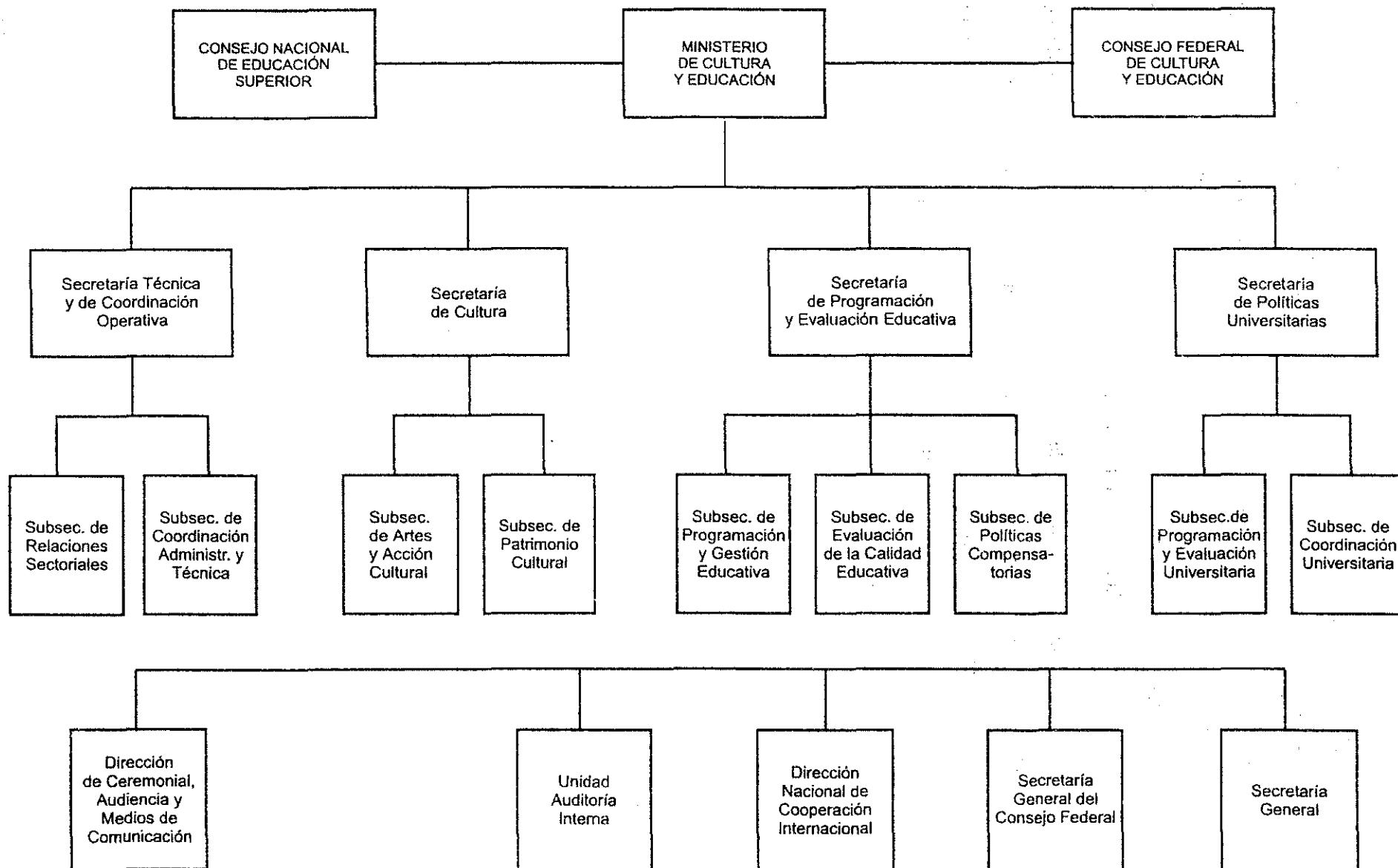
4. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCACIONAL

4.1 Esquema y funciones de la administración educacional en los niveles central, provincial, regional, local y de la escuela

La Ley Federal de Educación establece la necesidad del fortalecimiento del gobierno y la administración de la educación como responsabilidad concurrente y concertada del los Poderes Ejecutivos Nacional, Provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Presupone un sistema federal descentralizado, y asigna al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación la misión de fijar la política educativa y unificar criterios entre las jurisdicciones en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, a través de la concertación, el consenso y el acuerdo.

GRÁFICO 2: ORGANIGRAMA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN



Consejo Nacional de Educación Superior

Es un órgano asesor en materia de educación superior, con el fin de diseñar estrategias y proponer políticas para los niveles avanzados de la educación, en forma concertada con los sectores involucrados del campo económico, científico y social, tanto público como privado.

El Consejo Nacional de la Educación Superior fue creado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.075/93. El Art. 3 establece que el Consejo estará integrado con personas de destacada y reconocida actuación en las áreas académicas, científicas, productivas, tecnológicas y culturales, quienes serán designados por el Ministro de Cultura y Educación con carácter *ad honorem*.

Consejo Federal de Cultura y Educación

Es el ámbito de coordinación y concertación del sistema nacional de educación teniendo como misión unificar criterios entre las jurisdicciones, cooperar en la consolidación de la identidad nacional y velar para que se les garantice a todos los habitantes del país el derecho constitucional de enseñar y aprender en forma igualitaria y equitativa.

Está integrado por los ministros provinciales con la presidencia nata del ministro nacional.

Ministerio de Cultura y Educación

Ejecuta la política educativa dando cumplimiento a la Ley; tiene la siguiente estructura organizativa.

Secretaría de Programación y Evaluación Educativa

Son objetivos de esta Secretaría:

- i. Promover el desarrollo y conducir la evaluación del funcionamiento del sistema educativo nacional mediante una adecuada formulación y coordinación de políticas.

- ii. Garantizar una efectiva igualdad de oportunidades y posibilidades y una distribución equitativa de los servicios educacionales promoviendo el mejoramiento de la calidad de la enseñanza y el acceso, permanencia y egreso de todos los habitantes al sistema educativo nacional.
- iii. Brindar y coordinar la asistencia técnica y financiera a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para la ejecución de los programas y proyectos de la Secretaría.
- iv. Conducir y coordinar la evaluación de los programas y proyectos nacionales de mejoramiento de la calidad de la enseñanza, asistencia técnica, de transferencia de tecnologías, de nivelación y compensación educativa y de difusión de normas y estándares.
- v. Formular la normalización en materia de títulos y certificados y coordinar su administración.
- vi. Promover y conducir la obtención y ejecución de fondos extrapresupuestarios para el desarrollo de programas destinados al fortalecimiento del sistema educativo nacional, en las áreas de su competencia.
- vii. Definir las políticas y criterios para el otorgamiento de becas para estudiantes de los distintos niveles del Sistema, en el área de su competencia.

Secretaría Técnica y de Coordinación Operativa

Son objetivos de esta Secretaría:

- i. Dirigir el desarrollo de las actividades de apoyo administrativo, jurídico y sumarial de la jurisdicción ministerial.
- ii. Desarrollar las políticas inherentes al sostenimiento de las relaciones con los organismos no gubernamentales, asociaciones gremiales, comisiones de padres, asociaciones cooperadoras y otras asociaciones intermedias representativas de sectores relacionados con la educación.
- iii. Supervisar las actividades de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada.

- iv. Ejecutar el presupuesto en lo relativo al apoyo financiero a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- v. Coordinar y administrar el funcionamiento de un sistema de becas y crédito educativo tendiente a nivelar las posibilidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- vi. Conducir y coordinar todas las actividades relacionadas con la gestión de los servicios educativos que permanezcan transitoriamente dentro de la jurisdicción ministerial.

Secretaría de Políticas Universitarias

Son objetivos de esta Secretaría:

- i. Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de desarrollo del sistema universitario y mejoramiento de la calidad de la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.
- ii. Diseñar y ejecutar políticas y estrategias de asignación y empleo de los recursos económico-financieros en las universidades Nacionales y aumentar su eficacia y eficiencia.
- iii. Entender en la aplicación de la evaluación normativa referida al sistema universitario y, en particular, a las condiciones de ingreso a las universidades de postulantes argentinos y extranjeros; a la convalidación de títulos universitarios expedidos por universidades de otros países; a la fiscalización de universidades; a la habilitación y registro de los títulos y a la creación de los tribunales examinadores de capacidad profesional.
- iv. Diseñar planes, programas y proyectos de desarrollo de la educación superior no universitaria.
- v. Diseñar políticas y estrategias tendientes a desarrollar un sistema estadístico que permita recopilar y organizar información referente al desenvolvimiento del sistema universitario, y administrar y actualizar permanentemente un sistema de información relativo a la actividad académica del país y del exterior.

vi. Coordinar la participación del sistema universitario en los programas de financiamiento externo.

El sistema constitucional argentino no contempla la organización política a *nivel regional*. Sin embargo, a los efectos de la planificación y para acordar acciones conjuntas, tradicionalmente se establecieron a través del CFCyE cinco regiones educativas (Centro; Sur, Noroeste, Noreste, Cuyo). Las mismas han sido creadas contemplando criterios geográficos, históricos, culturales y socioeconómicos, estando conformadas por varias jurisdicciones provinciales.

En cuanto a las competencias de las *administraciones provinciales*, la Ley Federal de Educación señala lo siguiente:

- i. Planificar, organizar y administrar el sistema educativo de su jurisdicción.
- ii. Aprobar el currículo de los diversos ciclos, niveles y regímenes especiales en el marco de lo acordado en el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- iii. Organizar y conducir los establecimientos educativos de gestión estatal y autorizar y supervisar los establecimientos de gestión privada en su jurisdicción.
- iv. Aplicar, con las correspondientes adecuaciones, las decisiones del Consejo Federal de Cultura y Educación.
- v. Evaluar periódicamente el sistema educativo en el ámbito de su competencia, controlando su adecuación a las necesidades de su comunidad, a la política educativa nacional y a las políticas y acciones concertadas en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación, promoviendo la calidad de la enseñanza.
- vi. Promover la participación de las distintas organizaciones que integren los trabajadores de la educación en el mejoramiento de la calidad de la educación con aportes técnico-pedagógicos que perfeccionen la práctica educativa, como así también la de los otros miembros de la comunidad educativa.

La forma de organización político institucional que adopta cada administración provincial depende de la legislación vigente en cada caso, de las peculiaridades histórico-culturales y del desarrollo y complejidad de sistema educativo.

De este modo, en algunas provincias existen Ministerios de Educación, en otras Secretarías de Estado y en algunos casos Direcciones Generales. La existencia de un Consejo de Educación, como organismo de gestión de los servicios constituye una característica distintiva de muchas administraciones provinciales.

Las provincias son responsables de la gestión de establecimientos de todos los niveles y modalidades, salvo el superior universitario. Cabe señalar que, frecuentemente, las jurisdicciones ensayan distintas estrategias que les permitan fortalecer la implementación de modelos de administración descentralizada, buscando favorecer la desburocratización, la mayor pertinencia del sistema e incrementar la participación de las comunidades educativas.

Cabe aclarar que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, dado la magnitud del servicio educativo que posee, funciona como una jurisdicción más del Sistema Nacional y goza de las facultades que son competencia de las administraciones provinciales, contando con servicios de enseñanza de todos los niveles y regímenes especiales.

A nivel *institucional* se persigue desarrollar, a partir de la transformación educativa, modelos alternativos de gestión escolar que modifiquen la misma en tres dimensiones: aula, institución y sistema. En líneas generales, esos criterios apuntan a la construcción de una escuela entendida como unidad relativamente autónoma y autogestionaria.

5. FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN

5.1 Gastos Públicos en educación: total y en porcentaje del PBN

El Gasto Público en Educación creció un 88% entre 1991 y 1995. Este crecimiento representa un aumento de la participación dentro del gasto público de 3 puntos (pasando del 10,5% al 13,5%).

Dentro del Gasto Social, el Gasto en Educación tiene una participación del 19% en 1991 y del 21% en 1995.

Si se analizan estos guarismos en términos de su participación en el PBI, entre los años 1991 y 1995 el Gasto Público en Educación se incrementó del 3,2% al 3,7%.

Si bien el Gasto Público Total (consolidado municipal, provincial y nacional) se ha mantenido, a lo largo de esos años, en un 26% del PBI, el Gasto Público Social ha aumentado en 2 puntos su participación en el Gasto Público Total.

CUADRO 3: EVOLUCIÓN DE LAS EROGACIONES TOTALES Y DE LA FINALIDAD CULTURA Y EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PBI.
PERÍODO 1991-1995 (PRESUPUESTO EJECUTADO),
1996 (DATOS ESTIMADOS),
1997-1999 (DATOS PROYECTADOS)
(en millones de pesos; relación 1 peso = 1 dólar)

Periodo	Gasto Gob.Municip.			Provincias y MCBA			Gobierno Nacional			Consolidado Total Jurisdicciones			Participación del Gasto Total y Educación en el PBI		
	Gasto Total	Cult. y Educac	Relación en %	Gasto Total	Cult.y Educac.	Relación en %	Gasto Total	Cult. y Educac.	Relación en %	Gasto	Cult. y Educac.	Relación en %	PBI	Relación	
	(a)	(b)	(c)=(b)/(a)	(d)	(e)	(f)=(e)/(d)	(g)	(h)	(i)=(h)/(g)	(j)	(k)	(o)=(k)/(j)	(p)	(q)=(j)/(p)	(r)=(k)/(p)
1991	4447,4	153,0	3,4	21501,1	4619,4	21,5	33937,5	2233,2	6,6	59886,0	7005,5	11,7	225985,0	26,5	3,1
1992	5030,5	170,7	3,4	25650,5	6243,2	24,3	36134,6	1447,8	4,0	66815,7	7860,7	11,8	245646,0	27,2	3,2
1993	5573,0	192,6	3,5	27735,5	6780,1	24,4	38499,7	1644,3	4,3	71808,3	8617,0	12,0	261121,0	27,5	3,3
1994	6078,1	229,0	3,8	29518,6	8025,0	27,2	39282,5	2009,0	5,1	74879,2	10263,0	13,7	279400,0	26,8	3,7
1995*	5403,3	248,6	4,6	27037,2	8529,4	31,5	39106,4	1791,7	4,6	71548,8	10569,7	14,8	271018,0	26,4	3,9
1996	5958,6	291,8	4,9	27738,2	9886,4	35,6	40575,7	2057,5	5,1	74272,5	12236,5	16,5	284569,0	26,1	4,3
1997	6393,1	338,9	5,3	28538,6	11359,0	39,8	43054,3	2345,5	5,4	77986,0	14043,5	18,0	298797,0	26,1	4,7
1998	6844,0	355,8	5,2	28313,4	11925,9	42,1	45473,0	2464,0	5,4	80630,4	14745,6	18,3	313737,0	25,7	4,7
1999	7375,9	373,4	5,1	29789,2	12523,0	42,0	46508,6	2587,3	5,6	83673,7	15482,9	18,5	329424,0	25,4	4,7

* Estimación en base a previsión presupuestaria.

Fuente: Dirección Nacional de Planificación Educativa y Programación Presupuestaria.

Elaborado según datos de la Secretaría de Programación Económica y

“Argentina en Crecimiento 1995-1999”, Proyecciones Macroeconómicas, PEN.

CUADRO 4: EVOLUCIÓN DEL GASTO TOTAL EJECUTADO DEL SECTOR PÚBLICO ARGENTINO COMO PARTICIPACIÓN DEL PBI.
PERÍODO 1980-1999
(en porcentajes)

Concepto \ Año	(1980-1989)	1990	1991	1992	1993	1994	1995 **	1996 **	1997 **	1998 **	1999 **
Total Presupuesto Público	31,2	26,3	26,5	27,2	27,5	26,8	26,4	26,1	26,1	25,7	25,4
Total Gasto Público Social	15,3	15,5	16,1	16,9	17,8	18,0	18,4	18,7	19,0	19,0	18,9
Total Gasto Público en finalidad Cultura y Educación	3,1	3,1	3,1	3,2	3,3	3,7	3,9	4,3	4,7	4,7	4,7
-Educación básica	2,2	2,2	2,3	2,4	2,4	2,7	2,9	3,3	3,6	3,6	3,6
-Educ. Sup. No Univ.	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6	0,6	0,7	0,7	0,8	0,8	0,8
-Cultura y Educ. S/disc.	0,3	0,3	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
-Cultura	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

(1) Incluido en Cultura y Educación sin discriminar

(*) Estimación de Nación en base a Presupuesto.

(**) Proyección. Fuente "Argentina en Crecimiento 1995-1999. Tomo 1: Proyecciones macroeconómicas".

Fuente: Dirección Nacional de Planificación Educativa y Programación Presupuestaria.

Elaborado según datos de la Secretaría de Programación Económica y "Argentina en Crecimiento 1995-1999", Proyecciones Macroeconómicas, PEN.

5.2 Distribución de los gastos públicos por nivel de enseñanza

El crecimiento del gasto público en educación se refleja principalmente en la educación básica, que pasa de 2,3% del PBI a 2,9% entre 1991 y 1995.

Cabe observar que en 1995 el gasto en educación básica representaba el 64% del gasto en educación mientras que en 1991 la participación alcanzaba el 70%. El menor peso relativo se debe a que el ritmo de crecimiento del gasto en educación básica fue inferior que el del gasto público en educación.

5.3 Composición de los gastos de funcionamiento y de los de equipo en los gastos públicos en educación

CUADRO 5: GASTO PÚBLICO TOTAL EN EDUCACIÓN, SEGÚN DESTINO. AÑO 1993

Gastos en personal	80,6%
Transferencias	9,2%
Inversión real	2,5%
Otros	7,7%
Total	100,0%

**Fuente: Programa “Estudio de Costos
del Sistema Educativo”, MCyE.**

Los gastos en el sector educación están destinados, en gran parte, al pago de salarios. Pero al rubro específico se le debe sumar el ítem “transferencias”, que se destina, en casi su totalidad, a otorgar subvenciones a la educación privada aplicadas al pago de los salarios docentes de ese sector.

Una pequeña parte de las “transferencias” se destina a becas.

6. PROCESO EDUCATIVO

6.1 Componentes de los programas en los niveles preprimario, primario, y secundario (disciplinas o materias), precisar: a) materias obligatorias y optativas, b) materias decididas en los niveles nacional, regional, provincial, local o de la escuela

El CFCyE acordó que en el proceso de elaboración curricular se reconocerán varios niveles de especificación:

- Nivel nacional. Este nivel de concreción se elabora recogiendo necesidades, experiencias y aportes de las diferentes jurisdicciones que integran la Nación. Comprende los más amplios acuerdos para una práctica educativa escolar articulada y coherente, en consonancia con las razones expresadas en la Propuesta Metodológica para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación. Estos más amplios acuerdos deberán referirse a las cuatro cuestiones siguientes: a. orientaciones generales; b. orientaciones específicas; c. criterios para la elaboración de Diseños Curriculares Compatibles; d. Contenidos Básicos Comunes.

- Nivel jurisdiccional. Cada jurisdicción producirá sus lineamientos curriculares sobre la base de las Orientaciones Generales y Específicas y los Criterios para la Elaboración de Diseños Curriculares Compatibles. Esto implica contextualizar las orientaciones y criterios, para garantizar que en todo diseño curricular jurisdiccional estén presentes los CBC y que los criterios acordados sean tomados en cuenta así como, también, recuperados e integrados los contenidos regionales.

- Nivel institucional. Implica la formulación de un proyecto curricular institucional, que garantice y enriquezca lo establecido en el primero y en el segundo nivel, que impulse a su vez su evaluación y revisión permanente. En materia curricular, cada jurisdicción definirá los mecanismos de coordinación y articulación horizontal entre establecimientos educativos los que, a su vez, podrán tener diferentes iniciativas propias a este respecto.

Los CBC no son diseños curriculares, ya que de su consideración pueden surgir variaciones de acuerdo con las posibilidades y necesidades de cada una de las jurisdicciones. Actualmente, éstas se encuentran desarrollando los diseños curriculares para cada uno de los niveles, sobre la base de la propuesta académica de los CBC.

Para el *Nivel Inicial*, los CBC se estructuran en cinco capítulos: Matemática; Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnología; Lengua; Expresión Corporal, Plástica y Música, y Educación Física. Cada capítulo se organiza en bloques que comprenden conjuntos de conocimientos que se interrelacionan significativamente.

Para la *Educación General Básica*, los CBC se presentan en ocho capítulos, que constituyen una forma de organización de contenidos a partir de su pertenencia a determinados campos científicos o culturales; los mismos son: Lengua, Matemática, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Tecnología, Educación Artística, Educación Física y Formación Ética y Ciudadana. Dentro de cada capítulo, los CBC se presentan agrupados en bloques, los que proponen una organización de los contenidos teniendo en cuenta la lógica de las disciplinas.

Para la *Educación Polimodal*, el Acuerdo Marco de diciembre de 1995 establece el espacio curricular que se destinará para la Formación General de Fundamento (FGF) y para la Formación Orientada (FO).

Se define la FGF como una formación que retomará, con mayores niveles de complejidad y profundidad, los contenidos de la EGB y la FO como aquella que contextualizará y especificará los contenidos de la FGF, atendiendo a los distintos campos del conocimiento y del quehacer social y productivo.

6.2 Cantidad de horas de instrucción por disciplina/materia en los niveles preprimario, primario y secundario

El proceso de transformación del Sistema Educativo Argentino se va plasmando a través de acciones conjuntas del Ministerio de Educación Nacional, los Ministerios de Educación Provinciales y la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires dentro del marco de la Ley Federal de Educación y de los Acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Respecto de los componentes de los programas de estudio, a Nivel Nacional se han elaborado los Contenidos Básicos Comunes(CBC).

En el Nivel Jurisdiccional se están elaborando los Diseños Curriculares y contextualizando los CBC en términos de la realidad regional. En el Nivel Institucional se formulan los proyectos curriculares propios de cada establecimiento.

La carga horaria mínima para el *Nivel Inicial* aprobada en el seno del CFCyE es de 540 horas reloj anuales (3 horas diarias durante 180 días de clase).

Según los Acuerdos de CFCyE, para la *Educación General Básica* se prevé una carga horaria mínima dedicada al trabajo pedagógico de 720 horas reloj anuales (4 horas diarias durante 180 días de clase), tendiendo a acercarse a las 900 horas anuales en el Tercer Ciclo (5 horas diarias durante 180 días de clase).

Para la *Educación Polimodal* se considera que los Contenidos Básicos Comunes, que corresponden a la Formación General de Fundamento representarán, aproximadamente, el 50% de la carga horaria mínima prevista para el nivel, que es de 900 horas reloj por año según resolución Nº 37/94 del CFCyE, teniéndose a carga mínima de 1.080 horas anuales en el mediano plazo (seis horas diarias durante 180 días de clase).

Los Contenidos Básicos Orientados (CBO), que profundizarán y contextualizarán los Contenidos Básicos Comunes a través de desarrollos orientados hacia distintos campos del conocimiento y del quehacer social y productivo, se estipularán considerando que su desarrollo demandará alrededor de un 30% de la carga horaria mínima prevista para el nivel.

El 20% restante de la carga horaria mínima para el nivel corresponde a los Contenidos Diferenciados. Éstos serán definidos por cada jurisdicción en el marco de las prescripciones y mecanismos que se establezcan para promover la vinculación de las instituciones escolares con sus entornos socioproyectivos y a partir de los proyectos institucionales de cada establecimiento. Estarán claramente dirigidos al desarrollo de capacidades de resolución de problemas en situaciones concretas, organizadas dentro o fuera de la institución.

La distribución horaria en los diseños curriculares se realizará de modo gradual y decreciente, desde la FGF hacia la FO, durante los tres años lectivos de la Educación Polimodal.

Los CBC y los CBO no necesariamente se corresponderán con espacios curriculares diferenciados, sino que podrán integrarse y reagruparse de diversas maneras según lo prescriban los diseños curriculares jurisdiccionales. En los casos que se estime conveniente, CBC y CBO podrán converger en los mismos espacios curriculares.

La Educación Polimodal podrá articularse y complementarse con los Trayectos Técnicos Profesionales que se organizarán en módulos de diferente carga curricular y podrán desarrollarse durante o después del cursado de la Educación Polimodal. Dichos trayectos podrán organizarse en función de distintas alternativas que estarán orientadas al desarrollo de las competencias necesarias para desempeñarse en ámbitos específicos del quehacer productivo.

6.3 Enseñanza de idioma/s extranjero/s en los diferentes niveles

La aplicación de la Ley Federal de Educación prevé la enseñanza de idiomas extranjeros desde el Segundo Ciclo de la EGB, continuando en el Nivel Polimodal.

Las decisiones sobre la/s lengua/s extranjera/s que deban enseñarse dependerán del análisis que cada jurisdicción realice a partir de las necesidades regionales, considerando la importancia que puede adquirir la lengua en la estructuración política, cultural y económica del mundo, la cercanía geográfica de la zona de habla de una lengua y el origen cultural de los alumnos y las alumnas.

A nivel de los acuerdos del CFCyE se recomienda una oferta plurilingüe y multicultural cuando ello sea posible.

La enseñanza de un segundo idioma en nuestro país tuvo carácter obligatorio sólo en la enseñanza secundaria, mientras que en el nivel primario revistió un carácter optativo.

6.4 Sistemas de evaluación (exámenes, tests, etc.) en los diferentes niveles

No existen sistemas de evaluación de los alumnos que se suministren homogéneamente en los diferentes niveles para definir la promoción. Los criterios e instrumentos que se utilizan son elaborados por los docentes en el marco de los proyectos pedagógicos que se desarrollan en cada institución.

Tal como ya se señaló, el país cuenta con un Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación que fue creado por la Ley Federal de Educación como una herramienta clave del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para garantizar la equidad en la distribución del conocimiento en todo el país.

6.5 Certificados de homologación de los estudios primarios y secundarios

La Ley Federal de Educación establece en su artículo 53 que es función del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación dictar las normas generales de equivalencias de títulos y estudios estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Actualmente la homologación de los estudios primarios es automática y la de los secundarios lo es dentro de cada una de las modalidades existentes.

6.6 Tasas de retención y desgranamiento del Nivel Primario según jurisdicción

**CUADRO 6: TASA DE RETENCIÓN DEL NIVEL PRIMARIO SEGÚN JURISDICCIÓN.
COHORTE 1987-1993**

Jurisdicción	1987 - 1993
Capital Federal	73,3
Buenos Aires	64,6
Catamarca	43,5
Córdoba	62,1
Corrientes	35,1
Chaco	36,8
Chubut	56,0
Entre Ríos	53,5
Formosa	36,3
Jujuy	47,4
La Pampa	61,7
La Rioja	45,9
Mendoza	56,2
Misiones	36,5
Neuquén	50,2
Río Negro	49,9
Salta	48,6
San Juan	52,9
San Luis	48,3
Santa Cruz	59,8
Santa Fe	60,4
Santiago del Estero	37,2
Tierra del Fuego	63,6
Tucumán	54,5

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda, 1991, INDEC. Información elaborada por la Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

**CUADRO 7: TASA DE DESGRANAMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO SEGÚN JURISDICCIÓN.
ÚLTIMAS CINCO COHORTE**

Jurisdicción	1983-1989	1984-1990	1985-1991	1986-1992	1987-1993
Capital Federal	10,00	12,10	14,03	14,10	14,58
Buenos Aires	22,00	22,00	24,00	24,00	24,00
Catamarca	36,38	43,57	41,18	43,68	-
Córdoba	-	-	23,70	29,23	28,27
Corrientes (1)	-	67,52	65,09	71,05	66,59
Chaco	54,47	66,68	54,58	49,67	-
Chubut	52,55	52,17	49,20	32,81	38,40
Entre Ríos	38,00	39,00	37,00	32,00	31,00
Formosa	53,00	53,00	53,00	50,00	51,00
Jujuy	47,24	-	44,91	-	-
La Pampa	29,08	29,74	29,54	27,40	23,32
La Rioja (2)	40,40	42,50	37,10	35,66	29,70
Mendoza	32,70	34,66	34,80	34,80	33,40
Misiones	53,30	54,60	53,50	53,50	53,80
Neuquén	16,60	18,40	19,90	21,90	22,30
Río Negro (1)	25,50	25,30	26,00	23,40	-
Salta (1)	-	-	29,33	30,80	-
San Juan	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
San Luis	21,43	22,03	25,37	26,48	28,94
Santa Cruz	s/d	s/d	s/d	32,31	-
Santa Fe	30,97	30,41	35,91	30,91	27,93
Sgo. del Estero (1)	56,71	54,62	49,34	52,24	-
Tierra del Fuego	(29)	(31,3)	(3,20)	(0,20)	12,40
Tucumán	38,10	34,10	31,50	38,10	28,10

(1) Sector Público

(2) La cohorte 1987-1993 se integra con información de 1º a 6º grado de 1992.

Fuente: Datos obtenidos sobre la base de diagnósticos provinciales en el marco del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación (MCyE/BID).

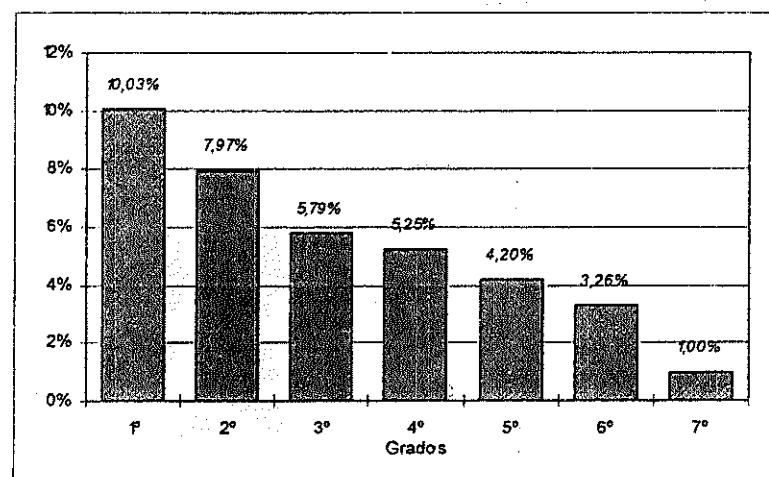
6.7 Datos relativos a la repetición escolar

**CUADRO 8: PORCENTAJE DE REPITIENTES DEL NIVEL DE ENSEÑANZA PRIMARIO
POR GRADO Y SEGÚN JURISDICCIÓN:
AÑO 1994**

Jurisdicción	Total	1	2	3	4	5	6	7
Total	5,6	10,0	8,0	5,8	5,3	4,2	3,3	1,0
Buenos Aires	3,0	1,2	6,3	4,4	3,5	2,7	2,1	0,4
Capital Federal	2,2	4,2	2,5	1,9	1,9	2,1	2,0	0,4
Catamarca	9,2	18,1	12,0	8,3	8,1	6,4	4,4	1,8
Córdoba	4,5	10,0	5,1	3,9	3,9	3,6	3,5	0,7
Corrientes	13,4	25,5	14,6	10,9	11,4	9,0	7,6	3,4
Chaco	10,5	20,6	12,7	9,1	7,5	5,9	4,5	1,6
Chubut	6,8	10,8	7,9	6,8	6,2	6,1	6,8	1,7
Entre Ríos	5,3	6,1	12,0	2,2	8,4	1,9	1,7	2,4
Formosa	12,1	22,0	14,6	10,5	10,3	8,3	5,7	2,0
Jujuy	8,0	14,7	8,0	7,2	8,0	7,9	6,0	1,9
La Pampa	4,9	9,5	4,4	4,9	4,2	5,1	4,1	1,1
La Rioja	9,2	16,4	12,3	9,1	8,6	6,8	5,1	1,9
Mendoza	4,7	9,7	5,2	4,1	4,3	4,2	3,3	0,9
Misiones	12,1	22,8	14,3	10,6	9,2	7,8	6,5	2,1
Neuquén	7,6	11,1	7,5	8,9	7,5	8,4	5,3	2,9
Río Negro	9,0	14,6	9,4	7,9	8,5	9,8	7,1	2,8
Salta	6,7	14,1	9,5	6,5	5,1	4,1	2,7	0,8
San Juan	7,1	16,0	7,6	6,3	5,2	4,5	5,1	1,1
San Luis	8,6	18,2	9,5	7,4	7,3	5,9	4,6	2,5
Santa Cruz	6,9	10,5	5,3	4,7	7,3	7,7	8,0	3,1
Santa Fe	4,9	9,6	6,8	5,6	4,3	3,5	2,4	0,8
Santiago del Estero	15,3	27,4	19,1	16,0	12,7	10,3	6,7	2,9
Tierra del Fuego	2,6	4,6	3,2	3,0	1,4	2,4	2,1	0,5
Tucumán	6,1	11,7	8,3	6,9	5,8	4,3	2,4	0,7

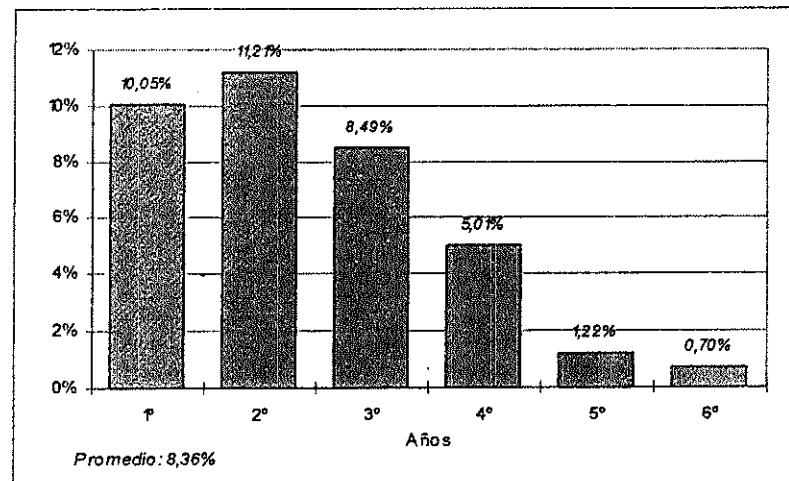
Fuente: Dirección General Red Federal de Información Educativa. Secretaría de Programación y Evaluación Educativa.

GRÁFICO 3: PORCENTAJE DE ALUMNOS REPITENTES SOBRE MATRÍCULA DE EDUCACIÓN COMÚN DEL NIVEL PRIMARIO POR GRADO. TOTAL PAÍS. AÑO 1994



Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisорios. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

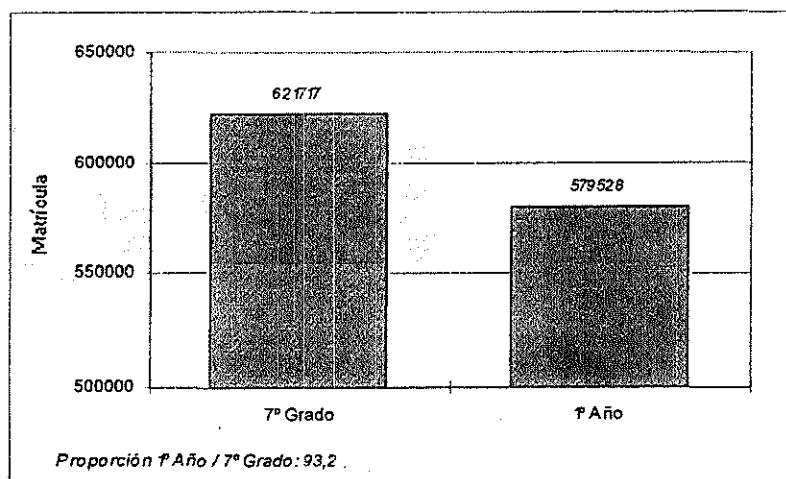
GRÁFICO 4: PORCENTAJE DE ALUMNOS REPITENTES SOBRE MATRÍCULA DE EDUCACIÓN COMÚN DEL NIVEL MEDIO POR AÑO. TOTAL DEL PAÍS. AÑO 1994



Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisорios. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

6.8 Tasa de pasaje de los alumnos de un nivel a otro

GRÁFICO 5: PROPORCIÓN DE LA POBLACIÓN QUE ASISTE A 1º AÑO DEL NIVEL MEDIO RESPECTO DE LA POBLACIÓN QUE ASISTE A 7º GRADO DEL NIVEL PRIMARIO.
AÑO 1994



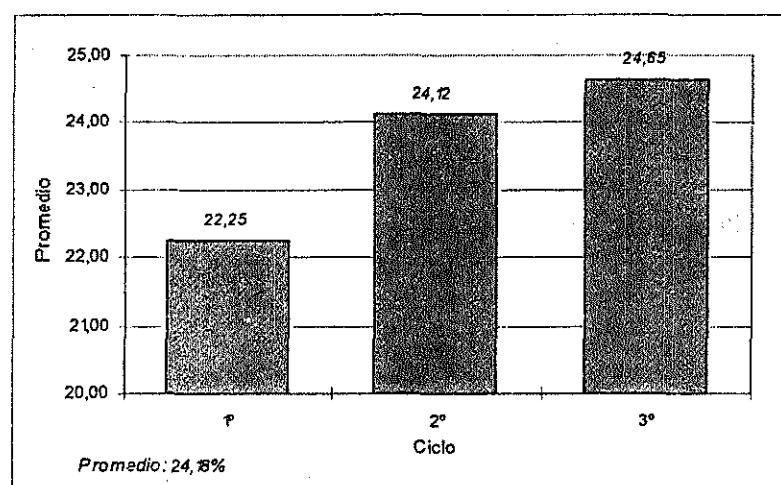
Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisorios. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

6.9 Cantidad media de alumnos por clase en los niveles preprimario, primario y secundario

La cantidad promedio de alumnos por clase para los niveles inicial, primario y medio se presenta en los cuadros que se incluyen a continuación.

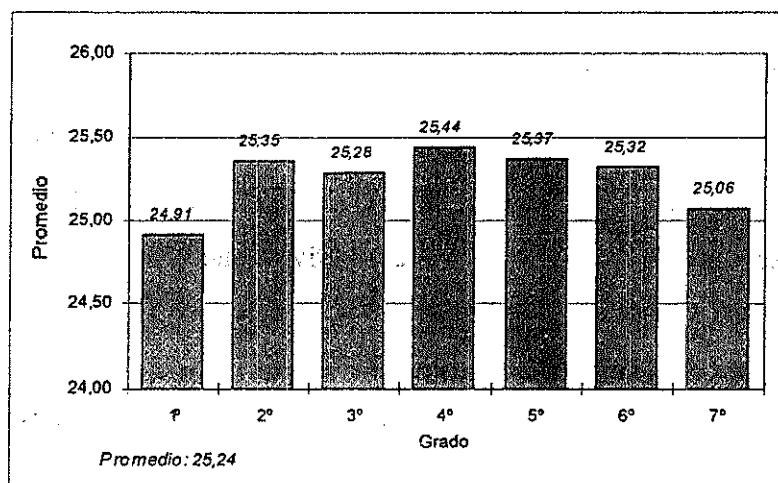
De la lectura de los mismos surge que no existen diferencias cuantitativas sustantivas entre los tres niveles considerados (inicial: 24.18; primario: 25.24, medio: 27.3), aun cuando varíe cualitativamente el trabajo docente en estos niveles.

**GRÁFICO 6: PROMEDIO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN COMÚN DE SECCIONES INDEPENDIENTES DEL NIVEL INICIAL POR CICLO.
TOTAL DEL PAÍS.
AÑO 1994**



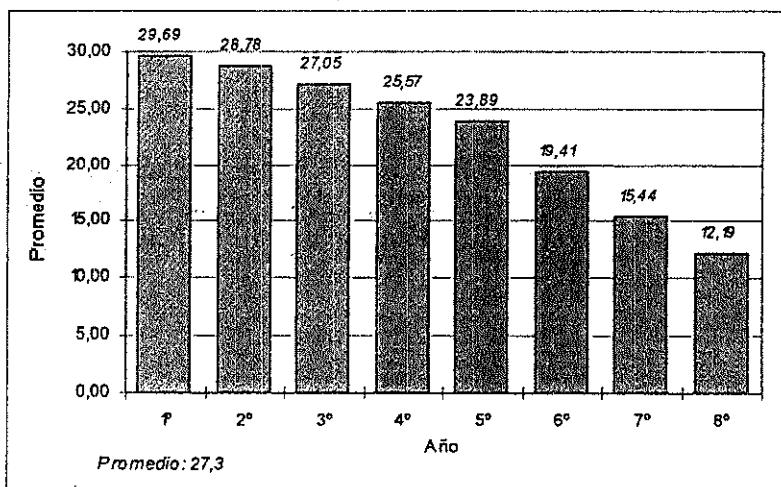
Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisorios. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

**GRÁFICO 7: PROMEDIO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN COMÚN DE SECCIONES INDEPENDIENTES DEL NIVEL PRIMARIO POR GRADO.
TOTAL DEL PAÍS.
AÑO 1994.**



Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisорios. Dirección General Red Federal de Información Educativa MCyE.

**GRÁFICO 8: PROMEDIO DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN COMÚN DE SECCIONES INDEPENDIENTES DEL NIVEL MEDIO POR AÑO.
TOTAL DEL PAÍS.
AÑO 1994**



Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisорios. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

7. EDUCACIÓN ESPECIAL

7.1 Tipos de establecimientos, de programas y matrícula según los grupos destinatarios

Los objetivos de la Educación Especial quedan definidos en el art. 28 de la Ley Federal de Educación:

- ✓ Garantizar la atención de las personas con estas necesidades educativas desde el momento de su detección. Este servicio se prestará en escuelas o centros de educación especial.
- ✓ Brindar una formación individualizada, normalizadora e integradora, orientada al desarrollo integral de la persona y a una capacitación laboral que le permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción.

La Ley otorga un lugar destacado a la prevención y a la atención temprana de las discapacidades en la población de alto riesgo, comprometiendo al sistema educativo en la coordinación de programas multisectoriales para la efectivización de sus acciones.

En la Argentina, la Educación Especial se ofrece en los niveles inicial, primario y posprimario.

Actualmente, las distintas jurisdicciones mantienen la categorización de los servicios educativos especiales en relación con los diferentes tipos de discapacidad que atienden.

- Centros de estimulación y aprendizajes tempranos

Nivel: Educación Inicial.

Población atendida: niños comprendidos entre 0 y 3 años que presentan signos de riesgo biológico (potencial o evidente) y/ o ambiental (psicosocial).

- Escuelas para discapacitados auditivos

Niveles: Educación Inicial y Educación Primaria.

Población atendida: alumnos sordos e hipoacúsicos.

- Escuelas para discapacitados visuales

Niveles: Educación Inicial y Educación Primaria.

Población atendida: alumnos ciegos y disminuidos visuales.

- Escuelas para alumnos discapacitados motores

Niveles: Educación Inicial y Educación Primaria.

Población atendida: alumnos discapacitados motores.

- Escuelas para alumnos impedidos de concurrir al servicio ordinario

Niveles: Educación Inicial y Educación Primaria.

Población atendida: alumnos con patologías físicas, transitorias o permanentes que impidan su concurrencia a un servicio ordinario.

- Escuelas para la atención de alumnos con severos trastornos de personalidad.

Niveles: Educación Inicial y Educación Primaria.

Población atendida: alumnos psicóticos o con severos trastornos de personalidad.

- Escuelas para alumnos de alto riesgo social

Niveles: Educación Inicial y Educación Primaria.

Población atendida: Niños y jóvenes tutelados en institutos oficiales o privados con dependencia o control del Ministerio de Acción Social.

- Escuelas para alumnos con retardo mental.

Niveles: Educación Inicial y Educación Primaria.

Población atendida: alumnos con retardo mental de grado leve, moderado y severo.

- Centros de Formación Laboral.

Nivel: Posprimaria.

Población atendida: alumnos con retardo mental de distintos grados, con discapacidades físicas y de alto riesgo social impedidos de concurrir a servicios regulares de formación profesional.

El total de la matrícula atendida en los distintos tipos de establecimientos de educación especial se consigna en el cuadro siguiente:

**CUADRO 9: MATRÍCULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL SEGÚN JURISDICCIÓN.
AÑO 1994**

Jurisdicción	Matrícula
TOTAL PAÍS	93.556
Buenos Aires	36.587
Capital Federal	8.693
Catamarca	515
Córdoba	5.463
Corrientes	1.500
Chaco	1.697
Chubut	1.293
Entre Ríos	3.554
Formosa	925
Jujuy	989
La Pampa	798
La Rioja	429
Mendoza	3.129
Misiones	1.342
Neuquén	840
Río Negro	1.764
Salta	1.835
San Juan	1.883
San Luis	618
Santa Cruz	817
Santa Fe	14.089
Santiago del Estero	1.275
Tierra del Fuego	233
Tucumán	3.288

Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisorios. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

Si bien la gestión estatal suministra el 86% de la atención educativa especial (80.306 alumnos), es importante destacar la existencia de servicios de gestión privada que cubren el restante porcentaje (14%).

8 ENSEÑANZA PRIVADA

8.1 Órganos encargados, bases legales, modalidades de funcionamiento

La Ley Federal de Educación en su Título V, “De la enseñanza de gestión privada”, expresa:

Art. 36. Los servicios educativos de gestión privada estarán sujetos al reconocimiento previo y a la supervisión de las autoridades educativas oficiales.

Tendrán derecho a prestar estos servicios los siguientes agentes:

La Iglesia Católica y demás confesiones religiosas inscritas en el Registro Nacional de Cultos; las sociedades, asociaciones, fundaciones y empresas con personería jurídica; y las personas de existencia visible.

Estos agentes tendrán, dentro del sistema nacional de educación y con sujeción a las normas reglamentarias, los siguientes derechos y obligaciones:

- a) *Derechos: Crear, organizar y sostener escuelas; nombrar y promover a su personal directivo, docente, administrativo y auxiliar; disponer sobre la utilización del edificio escolar; formular planes y programas de estudio; otorgar certificados y títulos reconocidos; participar del planeamiento educativo.*
- b) *Obligaciones: Responder a los lineamientos de la política educativa nacional y jurisdiccional; ofrecer servicios educativos que respondan a necesidades de la comunidad, con posibilidad de abrirse solidariamente a cualquier otro tipo de servicio (recreativo, cultural, asistencial); brindar toda la información necesaria para el control pedagógico contable y laboral por parte del Estado.*

Art. 37. El aporte estatal para atender los salarios docentes de los establecimientos educativos de gestión privada, se basará en criterios objetivos de acuerdo al principio de justicia distributiva en el marco de la justicia social y teniendo en cuenta entre otros aspectos: la función social que cumplen en su zona de influencia, el tipo de establecimiento y la cuota que se percibe.

Art. 38. Los/as docentes de las instituciones educativas de gestión privada reconocidas tendrán derecho a una remuneración mínima igual a la de los/as docentes de instituciones de gestión estatal y deberán poseer títulos reconocidos por la normativa vigente en cada jurisdicción.

La educación de gestión privada de todos los niveles, exceptuando las universidades, queda bajo la competencia de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada dependiente de la Secretaría Técnica y de Coordinación Operativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Es responsabilidad primaria de la Superintendencia Nacional de Enseñanza Privada asistir técnicamente a los organismos jurisdiccionales pertinentes en la programación, supervisión y fiscalización de los institutos de enseñanza privada. Desarrolla las siguientes acciones:

- Brindar asistencia técnica en el área de la educación privada, a los organismos jurisdiccionales correspondientes en lo relativo a la programación, normalización, coordinación, compatibilización, supervisión y fiscalización de la educación y funcionamiento de los establecimientos de su jurisdicción.
- Efectuar el ordenamiento y actualización de la legislación vigente en el área de la educación privada, así como su interpretación, y asesorar a las distintas jurisdicciones sobre normas y procedimientos jurídicos en la materia.
- Asistir y asesorar en el otorgamiento, administración y control de los aportes que se efectúan a los institutos incorporados a la enseñanza oficial.

El nivel universitario queda bajo la competencia de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Las acciones previstas en relación con las universidades privadas son:

- Evaluar, supervisar y apoyar el cumplimiento de la legislación y de la normativa referida al sistema universitario privado.
- Definir lineamientos de políticas y estrategias para la evaluación técnica de la creación, supresión y modificación de la estructura general de carreras y planes de estudio solicitados por los establecimientos universitarios privados, así como de la reforma de sus estatutos.
- Intervenir en la creación, supresión y fiscalización de universidades privadas, así como también de los estatutos respectivos.
- Realizar la evaluación técnica de la creación, supresión y modificación de la estructura general de carreras y planes de estudios, solicitadas por los establecimientos privados, así como de la reforma de sus estatutos.
- Habilitar y registrar los títulos académicos de establecimientos universitarios privados, a los efectos de su validez en todo el territorio nacional, expidiendo

en la esfera de su competencia certificados y testimonios referidos a universidades privadas.

- Gestionar y tramitar la constitución de los Tribunales de Prueba Final de Capacidad Profesional y verificar la formación de dichos Tribunales para las universidades privadas.

8.2 Tipos de establecimientos y de programas en los diferentes niveles y matrícula

En los cuadros siguientes se presentan los datos correspondientes a establecimientos y matrícula para el sector privado por niveles.

**CUADRO 10: ESTABLECIMIENTOS POR TIPO DE EDUCACIÓN SEGÚN SECTOR.
AÑO 1994**

Sector	Total	TIPO DE EDUCACIÓN					
		Sólo común	Sólo especial	Sólo artística	Sólo adultos	Común y otros	Otros *
Total País	38.457	33.554	1.091	249	3.096	439	28
Estatatal	30.471	25.980	882	208	2.979	396	26
Privado	7.986	7.574	209	41	117	43	2

* Se refiere a establecimientos que imparten cualquier otra combinación no incluida en las categorías anteriores.

Fuente: Dirección General Red Federal de Información Educativa. Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, MCyE.

**CUADRO 11: UNIDADES EDUCATIVAS POR NIVEL DE ENSEÑANZA SEGÚN SECTOR.
AÑO 1994**

Sector	Total	NIVELES DE ENSEÑANZA				
		Inicial	Primario	Medio	Superior no Univers.	Otros *
Total País	47.881	12.378	25.646	7.323	1.649	885
Estatatal	36.799	8.599	22.001	4.496	956	747
Privado	11.082	3.779	3.645	2.827	693	138

* Se refiere a cursos no equiparables al Nivel Primario o Medio que se desarrollan en Educación Especial y en Educación de adultos.

Fuente: Dirección General Red Federal de Información Educativa. Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, MCyE.

CUADRO 12: ALUMNOS POR TIPO DE EDUCACIÓN SEGÚN SECTOR.
AÑO 1994

Sector	Total	Común	Adultos	Artística	Especial *
Total País	8.890.679	8.420.477	295.146	73.419	101.637
Estatal	6.723.299	6.286.118	281.341	69.454	86.386
Privado	2.167.380	2.134.359	13.805	3.965	15.251

Fuente: Dirección General Red Federal de Información Educativa. Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, MCyE.

CUADRO 13: ALUMNOS POR NIVEL DE ENSEÑANZA SEGÚN SECTOR.
AÑO 1994

Sector	Total	Inicial	Primario	Medio	Superior no Univ.	Otros *
Total País	8.890.679	1.009.610	5.180.713	2.307.821	392.072	63.463
Estatal	6.723.299	691.814	4.117.763	1.622.728	235.740	55.254
Privado	2.167.380	317.796	1.062.950	685.093	93.332	8.209

* Cursos de educación especial y de adultos no equiparables a niveles de enseñanza.

Fuente: Dirección General Red Federal de Información Educativa. Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, MCyE.

9. ENSEÑANZA SUPERIOR

9.1 Distribución de la matrícula de estudiantes en las universidades y en otras instituciones de enseñanza postsecundaria, por campo de formación

La Educación Superior está constituida por instituciones de educación superior no universitaria, sean de formación docente, humanística, social, técnico-profesional o artística, y por instituciones de educación universitaria que comprende universidades e institutos universitarios.

El subsistema de Educación Superior Universitario está integrado por 32 universidades nacionales, 5 universidades provinciales y 39 privadas.

Las unidades educativas que integran el Subsistema Superior No Universitario ascendieron en 1994 a 1664, con un total de 310.997 alumnos matriculados.

**CUADRO 14: UNIVERSIDADES NACIONALES: MATRÍCULA
SEGÚN RAMA DE ESTUDIO Y DISCIPLINA.
AÑO 1994**

Rama de estudio y disciplina	Matrícula
TOTAL	615.796
• Ciencias Básicas y Tecnológicas	193.231
- Ciencias Agropecuarias	23.878
- Arquitectura	23.365
- Ingeniería, Agrimensura y Tecnología	89.779
- Ciencias Exactas y Naturales	30.502
- Bioquímica, Farmacia y Química	25.707
• Ciencias sociales	234.596
- Administración, Ciencias Económicas y Organización	109.936
- Derecho, Ciencias Políticas y Diplomáticas	93.354
- Otras Ciencias Sociales	31.306
• Humanidades	81.200
- Filosofía y Letras	8.002
- Ciencias de la Educación	11.298
- Otras Ciencias Humanas	40.978
- Bellas Artes y Música	20.922
• Ciencias Médicas	96.506
- Medicina	56.336
- Odontología	16.249
- Paramédicas	16.046
- Auxiliares de Medicina	7.875
• Sin especificar	10.263

Fuente: Dirección General de Investigación y Desarrollo en base a datos del Censo 1994 de Estudiantes de Universidades Nacionales.

**CUADRO 15: UNIVERSIDADES NACIONALES:
PESO RELATIVO DE LA MATRÍCULA SEGÚN RAMA DE ESTUDIO.
AÑO 1994**

Fuente: Dirección General de Investigación y Desarrollo en base a datos del Censo 1994 de Estudiantes de Universidades Nacionales.

Rama de estudio	Porcentaje de matrícula
Ciencias Básicas y Tecnológicas	31,4
Ciencias Sociales	38,1
Humanidades	13,2
Ciencias Médicas	15,7
Sin especificar	1,6
TOTAL	100,0

9.2 Administración del sistema de enseñanza superior, autonomía de los establecimientos, especialmente en la gestión de los recursos financieros

Corresponde a las provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y la administración de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento.

Se tenderá, desde este marco general, a fomentar un mayor grado de autonomía de la gestión de estas instituciones.

En un número creciente de jurisdicciones, la conducción de las instituciones cuenta con cuerpos colegiados con funciones asesoras y/o consultivas en lo referente a los aspectos institucionales. El nombramiento de sus autoridades, la determinación de los planes y regímenes de estudio, el monto y la distribución de su presupuesto, etc. son decisiones de la instancia superior de la cual depende el establecimiento o, en el caso del régimen privado, pueden recaer en parte de los agentes que sostienen el establecimiento (los cuales, no obstante, tienen que someter los planes, títulos y los criterios académicos de designación de personal a la supervisión de los organismos oficiales pertinentes).

La articulación entre las instituciones de nivel superior no universitario, pertenecientes a distintas jurisdicciones, se regula por los mecanismos que éstas acuerdan en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

La articulación entre instituciones de educación superior no universitaria e instituciones universitarias, se establece mediante convenios entre ellas o entre las instituciones universitarias y la jurisdicción correspondiente.

En lo referente al gobierno y coordinación del sistema universitario, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación es quien formula las políticas generales en materia universitaria, con la participación de los órganos de coordinación y consulta, respetando el régimen de autonomía de las instituciones.

Los órganos de coordinación son: el Consejo de Universidades (presidido por el Ministro de Educación Nacional) e integrado por el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional, la Comisión Directiva del Consejo de Rectores de Universidades Privadas y un representante del Consejo Federal de Cultura y Educación (Ley 24.521).

La autonomía de las instituciones universitarias incluye lo académico y lo institucional, comprendiendo básicamente las siguientes atribuciones:

- Dictar y reformar sus estatutos, los que serán comunicados al Ministerio de Cultura y Educación a efectos de que éste verifique su adecuación a la Ley y ordene, en su caso, su publicación en el Boletín Oficial.
- Definir sus órganos de gobierno, establecer sus funciones, decidir su integración y elegir sus autoridades de acuerdo con lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la ley.
- Administrar sus bienes y recursos, conforme a sus estatutos y las leyes que regulan la materia.
- Crear carreras universitarias de grado y de posgrado.
- Formular y desarrollar planes de estudio, de investigación científica y de extensión y servicios a la comunidad, incluyendo la enseñanza de la ética profesional.
- Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que se establecen en la ley.
- Impartir enseñanza, con fines de experimentación, de innovación pedagógica o de práctica profesional docente, en los niveles preuniversitarios, debiendo continuar en funcionamiento los establecimientos existentes que reúnan dichas características.
- Establecer el régimen de acceso, permanencia y promoción del personal docente y no docente.
- Designar y remover al personal.

- Establecer el régimen de admisión, permanencia y promoción de los estudiantes, así como el régimen de equivalencias.
- Revalidar, sólo como atribución de las universidades nacionales, títulos extranjeros.
- Fijar el régimen de convivencia.
- Desarrollar y participar en emprendimientos que favorezcan el avance y aplicación de los conocimientos.
- Mantener relaciones de carácter educativo, científico y cultural con instituciones del país y del extranjero.
- Reconocer oficialmente asociaciones de estudiantes confiriendo la personería jurídica.

La Ley establece que las instituciones nacionales sólo pueden ser intervenidas por el Honorable Congreso de la Nación, o durante su receso y ad referéndum del mismo, por el Poder Ejecutivo Nacional por plazo determinado -no superior a seis meses- y sólo por alguna de las siguientes causales:

- conflicto insoluble dentro de la institución que haga imposible su normal funcionamiento;
- grave alteración al orden público;
- manifiesto incumplimiento de la Ley de Educación Superior;

La intervención nunca podrá menoscabar la autonomía académica.

También prevé que la fuerza pública no puede ingresar en las instituciones universitarias nacionales si no media una orden escrita previa y fundada del juez competente o solicitud expresa de la autoridad universitaria legítimamente constituida.

Se podrá interponer recurso de apelación contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales cuando las impugnaciones se fundamenten en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas actuando, en estos casos, la Cámara Federal de

Apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.

En cuanto a la gestión de los recursos financieros, corresponde al Estado Nacional asegurar el aporte financiero para el sostenimiento de las instituciones universitarias nacionales que garantice su normal funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de sus fines. Para la distribución de ese aporte se tendrán especialmente en cuenta indicadores de eficiencia y equidad. En ningún caso podrá disminuirse el aporte del Tesoro Nacional como contrapartida de la generación de recursos complementarios por parte de las instituciones universitarias nacionales.

Las instituciones universitarias nacionales tienen autarquía económico-financiera, la que ejercerán dentro del régimen de la ley 24.156 de la Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional. En este marco corresponde a dichas instituciones:

- Administrar su patrimonio y aprobar su presupuesto.
- Fijar su régimen salarial y de administración de personal.
- Dictar normas relativas a la generación de recursos adicionales a los aportes del Tesoro Nacional, los cuales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes, sino que deberán ser aplicados, prioritariamente, a brindar ayuda estudiantil y apoyo didáctico.
- Garantizar el normal desenvolvimiento de sus unidades asistenciales.
- Constituir personas jurídicas de derecho público o privado o participar en ellas.
- Aplicar el régimen general de contrataciones, de responsabilidad patrimonial y de gestión de bienes reales, con las excepciones que establezca la reglamentación.
- El rector y los miembros del Consejo Superior de las instituciones universitarias nacionales serán responsables de su administración según su

participación, debiendo responder en los términos y en los alcances previstos por las leyes.

Las instituciones universitarias nacionales podrán promover la constitución de fundaciones, sociedades u otras formas de asociación civil destinadas a apoyar su labor, a facilitar las relaciones con el medio, a dar respuesta a sus necesidades y a promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

El Congreso Nacional debe disponer de un porcentaje, en la partida presupuestaria anual correspondiente a educación superior, que será destinado a becas y subsidios a alumnos e instituciones de ese nivel.

En cuanto a las universidades privadas, la ley expresa que deberán constituirse sin fines de lucro, obteniendo personería jurídica como asociación civil o fundación. Las mismas serán autorizadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional que admitirá su funcionamiento provisorio por un lapso de seis años, previo informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y con expresa indicación de las carreras, grados y títulos que la institución pueda ofrecer y expedir.

El informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria se fundamentará en la consideración de los siguientes criterios:

- La responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de las asociaciones o fundaciones.
- La viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico así como su adecuación a los principios y normas de la ley.
- El nivel académico del cuerpo de profesores con el que se contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria.
- La calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos.

- Los medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se disponga para posibilitar el cumplimiento de sus funciones de ciencia, investigación y extensión.
- Su vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo.

Una vez otorgado el reconocimiento definitivo para operar como institución universitaria privada, el Ministerio de Cultura y Educación fiscalizará dichas instituciones con el objeto de verificar si cumplen las condiciones bajo las cuales están autorizadas para funcionar.

El Estado Nacional podrá acordar, a las instituciones con reconocimiento definitivo que lo soliciten, apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación que se generen en las mismas.

Las universidades provinciales deberán contar con el reconocimiento del Poder Ejecutivo Nacional a partir del informe de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

9.3.1 Métodos de evaluación del rendimiento de los establecimientos

La ley de Educación Superior establece que es función del Consejo Federal de Cultura y Educación acordar la adopción de criterios y bases comunes para la evaluación de las instituciones de educación superior no universitaria, en particular de aquellas que ofrezcan estudios cuyos títulos habiliten para el ejercicio de actividades reguladas por el Estado.

En cuanto a la educación universitaria, el sistema de evaluación está conformado por dos etapas:

1º *Autoevaluación institucional*. Tiene por objeto analizar los logros y las dificultades en el cumplimiento de sus funciones así como sugerir medidas para su mejoramiento.

2º *Evaluación externa*. A cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o de entidades privadas, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia.

Cabe agregar que esta Comisión es un organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Cultura y Educación, integrada por doce miembros designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de los siguientes organismos: tres por el Consejo Interuniversitario Nacional, uno por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, uno por la Academia Nacional de Educación, tres por cada una de las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación y uno por el Ministerio de Cultura y Educación. Duran en sus funciones cuatro años, con sistema de renovación parcial.

9.4 Adecuación entre la cantidad de egresados de los diferentes campos de formación y las necesidades del mercado de trabajo

Las estadísticas disponibles no permiten establecer una relación detallada entre egreso del sistema educativo y mercado de trabajo. Muchas de las que se elaboraban con carácter periódico fueron discontinuadas. En el marco del mercado laboral, la ausencia de información es tanto pública como privada.

Investigaciones que han abordado esta problemática ponen de manifiesto que la generalizada elevación del nivel educativo de la población, en un contexto de disminución de puestos de trabajo, genera una tendencia a exigir credenciales educativas más elevadas que las realmente necesarias en el puesto correspondiente.

Las modificaciones constantes en las calificaciones y en las ocupaciones relacionadas con el cambio tecnológico y la globalización de la economía imposibilitan el diseño de programas de relevamiento de larga duración que den cuenta de la articulación entre el sistema educativo y las demandas específicas del mercado de trabajo.

La Encuesta Permanente de Hogares proporciona información que permite establecer una relación entre nivel educativo y la situación de ocupación/desocupación.

9.5 Desempleo de los egresados: razones y categorías más afectadas

La relación entre los niveles educativos de la población activa y la desocupación dista de ser mecánica y lineal. En la última década, en la Argentina han coincidido un claro incremento de los niveles de instrucción de la población económicamente activa y un aumento en los índices de desocupación.

Datos de la Encuesta Permanente de Hogares señalan un aumento en la diferencia: para 1995, los porcentajes de desocupación entre los trabajadores más educados y, particularmente, entre los que han completado la educación superior es inferior a los índices de desocupación globales mientras que, entre aquellos que poseen menores niveles de instrucción, la tasa de desocupación es mayor que el promedio.

Pese a no disponer de la información pertinente, es posible afirmar que la mayor desocupación que registran los sectores de educación media respecto de los bajos obedece a que éstos últimos acceden a un mercado laboral con muy bajo nivel de calificación que queda fuera de las expectativas ocupacionales de quienes han logrado superar los niveles básicos de instrucción.

**CUADRO 16: TASA DE DESOCUPACIÓN POR NIVEL EDUCATIVO
SEGÚN AGLOMERADO SELECCIONADO POR LA
ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES (INDEC)**

Nivel Educativ Aglomerado EPH	Total	Bajo- Primario incompleto	Medio- Secundario incompleto	Alto- Secundario completo	Superior completo
Bahía Blanca	21,2	12,3	24,7	19,8	7,9
Capital Federal	8,6	19,8	11,6	7,3	2,3
Catamarca	7,5	9,2	9,8	4,6	2,8
Comodoro Rivadavia	12,5	13,3	14,5	8,9	3,0
Córdoba	9,6	12,5	11,5	7,1	2,7
Corrientes	9,6	14,7	12,0	6,2	3,5
Formosa	6,8	7,2	7,4	5,9	3,1
Gran Buenos Aires	13,1	14,5	15,2	10,0	3,5
Jujuy	9,7	7,4	10,7	9,1	2,6
La Pampa	5,2	5,8	6,2	3,5	1,4
La Rioja	11,8	12,5	14,6	8,1	2,8
La Plata	11,9	16,6	13,5	9,8	4,6
Mendoza	5,1	3,5	6,1	4,3	2,1
Neuquén	13,4	18,3	14,9	10,2	4,5
Paraná	9,2	10,2	11,7	6,5	3,2
Partidos Gran Bs.As.	14,8	15,2	16,0	12,4	5,2
Posadas	8,2	9,6	8,6	7,0	2,1
Resistencia	11,1	11,4	14,5	6,7	2,3
Río Gallegos	6,0	9,6	7,5	3,3	1,8
Rosario	12,3	11,8	15,0	2,6	6,7
Salta	13,3	7,6	14,7	13,2	4,4
San Juan	8,1	6,7	7,6	8,9	4,6
San Luis	6,8	6,5	8,5	4,8	2,4
Santa Fe	15,9	18,4	18,4	13,0	5,0
Santiago del Estero	4,8	3,0	5,3	4,8	0,0
Tierra del Fuego	7,0	6,6	9,1	4,0	1,

Fuente: Dirección General de Investigación y Desarrollo con base en datos de la Encuesta Permanente de Hogares. Medición octubre 1994.

9.6 Caracterización del fenómeno de la fuga de cerebros

Desde décadas pasadas, el efecto combinado de la falta de una política coherente de recursos humanos para el complejo científico y tecnológico coincidente con un marco de inestabilidad política y económica, regímenes militares antidemocráticos y represivos, intervenciones y debilitamiento universitario y falta de valoración del talento nacional por parte de los sectores productivos se manifestó en un costoso fenómeno de emigración de investigadores altamente calificados.

El “brain drain” en la Argentina no sólo afectó al complejo científico y tecnológico sino, en general, a la posibilidad de acumular capacidad creativa en la sociedad toda, lo cual naturalmente supone aceptar y valorar la dimensión crítica.

El fenómeno de emigración selectiva comenzó a llamar la atención de personas interesadas en el desarrollo científico y tecnológico nacional y de estudiosos de los problemas migratorios en nuestro medio, ya a principios de la década del 60.

A lo largo de más de tres décadas se produjo el éxodo de investigadores, en el contexto de falta de interés y demanda laboral en ciencia y tecnología por parte de los sectores productivos, bajo reconocimiento social y una política de bajas remuneraciones.

Estas circunstancias negativas han producido la situación excepcional de tener aproximadamente 150.000 graduados universitarios en el exterior en una población expatriada que puede estimarse entre los 800.000 y un millón de personas.

Tomando en cuenta la selectividad en el otorgamiento de visas de inmigrantes, que aplican la mayor parte de los países receptores de nuestro éxodo, y los datos que surgen de los estudios realizados, se puede estimar que existen entre 30 y 50.000 científicos y técnicos argentinos de nivel universitario en el exterior, algunos de ellos con calificaciones sobresalientes.

Si se aplican las cifras más bajas que estiman los países desarrollados como el costo social de producir un investigador en ciencia y tecnología que recién comienza su carrera, aun suponiendo que hubiera en el exterior 30.000 investigadores, el país habría perdido como inversión educacional un mínimo de 600 millones de dólares.

Tanto en términos de tiempo como de inversión, el costo de perder líderes de buenas escuelas científicas o tecnológicas en una especialidad determinada, es aún mucho más elevado. De la misma manera, la ruptura de las cadenas generacionales entre los investigadores *senior* y los estudiantes universitarios avanzados o los de posgrado, así como con los investigadores de niveles intermedios, tiene costos muy elevados en términos de la calidad de los resultados y de la productividad científica. Estas pérdidas resultan muy difíciles de remontar una vez que se produce el éxodo de personas clave, cortando así "escuelas" que constituyen valiosas tradiciones de investigación científica o tecnológica.

Los estudios sobre "fuga de talentos" muestran claramente que, cuando la emigración aumenta, el retorno de quienes están afuera disminuye y viceversa. Esto es fácilmente comprensible si se tiene en cuenta que tanto el aumento del flujo emigratorio como la disminución del flujo de retorno están afectados por las mismas causas.

A partir del primer gobierno del período democrático comenzó a tomarse conciencia de la importancia, no sólo de evitar el "drenaje de cerebros" y lograr una migración de retorno, sino también de aprovechar la comunidad de investigadores en ciencia y tecnología radicados en el exterior, muchos de los cuales trabajan en instituciones académicas o científicas de primera línea y han alcanzado niveles de excelencia. El aprovechamiento de la capacidad de los investigadores que están afuera requiere políticas e instrumentos especiales complementarios y bien articulados con el resto de la política científica nacional.

9.7 Disposiciones particulares referentes al reconocimiento de los estudios y diplomas de la enseñanza superior

Corresponde exclusivamente a las instituciones universitarias otorgar el título de grado de licenciado y títulos profesionales equivalentes, así como los títulos de posgrado de *magister* y doctor.

El reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias es otorgada por el Ministerio de Cultura y Educación. Los títulos oficialmente reconocidos tienen validez nacional.

Sólo las Universidades Nacionales pueden revalidar títulos extranjeros.

A los fines de la articulación entre diferentes instituciones universitarias, el reconocimiento de los estudios parciales o asignaturas de las carreras de grado aprobados en cualquiera de esas instituciones se hace por convenios entre ellas, conforme a los requisitos y pautas que se acuerden en el Consejo de Universidades.

Para la enseñanza Superior No Universitaria, la validez es automática para los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

10. MEDIOS DE ENSEÑANZA, EQUIPO E INFRAESTRUCTURA

En el proceso de transformación iniciado se están desarrollando acciones que tienen por objetivo ampliar y mejorar la infraestructura, el equipamiento y los medios de enseñanza.

Dentro de estas acciones, el Plan Social Educativo desarrolla estrategias compensatorias para los sectores más necesitados instrumentando un conjunto de programas que se gestaron en el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación que son ejecutados en forma asociada con las provincias y que cuentan con el protagonismo de maestros de todo el país.

La Nación asume la programación y financiación del plan "Más y Mejor Educación para Todos", que incluye un conjunto de programas y proyectos.

Los Programas desarrollan las siguientes acciones:

Programa: "Mejor Educación para Todos"

- ✓ Subsidio para equipamiento didáctico de la escuela.
- ✓ Libros de lectura, manuales y diccionarios para los alumnos.
- ✓ Útiles para los alumnos.
- ✓ Bibliografía complementaria y literatura infantil para bibliotecas escolares.
- ✓ Organización de "bibliotecas del maestro" a nivel institucional
- ✓ Desarrollo de la informática en escuelas secundarias e institutos de formación docente.
- ✓ Organización de gabinetes de informática en establecimientos, instalación de computadoras e impresoras.

Programa: "Mejoramiento de la Infraestructura Escolar"

- ✓ *Construcción de aulas.* Edificación de aulas para la extensión de la obligatoriedad escolar y eliminación de turnos reducidos.

- ✓ *Erradicación de escuelas rancho.* Construcción de nuevas escuelas y equipamiento de escuelas rurales.
- ✓ *Construcción de salas de jardín de infantes.* Edificación de aulas para el cumplimiento de la extensión de la obligatoriedad del nivel inicial
- ✓ *Reparaciones y refacciones.* Subsidios para el mejoramiento edilicio de escuelas primarias

Programa: "Materiales para el Aprendizaje y Educación a Distancia"

A través de este programa se elaboraron módulos para la educación de adultos que no completaron la escolaridad primaria ofreciéndoles, de esta manera, un medio adecuado para la finalización de los estudios básicos.

En el país existe una vasta red de editoriales que producen variedad de materiales para el trabajo en el aula y para la capacitación de los docentes. El Ministerio de Educación de la Nación realiza el análisis de los productos existentes, en el mercado nacional e internacional, a fin de contar con una base de datos que permita el uso de la información al público en general.

Equipamiento de 1.060 institutos de formación docente de gestión pública y privada de todo el país

Se entregó el siguiente equipamiento:

- Televisores color 20" trinorma con entrada para antena auxiliar de audio y vídeo (ficha RCA), sintonización de canales de aire y cable. Voltaje 220V.
- Videograbadoras de 4 cabezales VHS HQ, binorma, programable, display en pantalla, con control remoto, reproducción en cámara lenta y cuadro por cuadro, 3 velocidades de grabación y reproducción (SP, LP, EP), sintonización automática de canales de aire y cable, conexión a antena de salida a TV, entradas y salidas auxiliares de audio y vídeo (ficha RCA). Voltaje 220V.
- Videofilmadoras formato Handycam-Camcorder o similar, control remoto, autofocus, zoom 10 x 3 velocidades de grabación (SP, LP, EP), timer, display en visor, efecto Fader (desvanecimiento de imagen), norma NTSC o PAL-N,

salidas auxiliares de audio y vídeo (ficha RCA), batería, dispositivo cargador de batería, casete conversor, maletín para transporte.

- PC AT 486 DX, disco rígido con 120 MB de capacidad, 4 MB de memoria Ram, placa multifunción, placa vídeo VGA 1024 (1 MB), placa Fax-Modem 2400 baudios, drive HD 5,25, drive HD 3,5, teclado extendido, monitor SVGA (Resolución 1024 X 768), mouse 3 botones (tipo Serial), impresora a chorro de tinta 300DPI (con cable para LPT1).
- 130 textos para las bibliotecas de cada instituto.

11. EDUCACIÓN NO FORMAL

La Ley Federal de Educación establece que es obligación del Estado Nacional fijar lineamientos de la política educativa que favorezcan la armonización de las acciones educativas formales con la actividad no formal ofrecida por los diversos sectores de la sociedad y las modalidades informales que surgen espontáneamente en ella.

La educación no formal aparece tratada por primera vez explícitamente en la legislación educativa nacional. Se señalan como obligaciones de las autoridades educativas oficiales:

- Promover la oferta de servicios de educación no formal vinculados o no con los servicios de educación formal.
- Propiciar acciones de capacitación docente para el área.
- Facilitar a la comunidad información sobre la oferta de educación no formal.
- Promover convenios con asociaciones intermedias a los efectos de realizar programas conjuntos de educación no formal que respondan a las demandas de los sectores que representan.
- Posibilitar la organización de centros culturales para jóvenes, quienes participarán en el diseño de su propio programa de actividades vinculadas con el arte, el deporte, la ciencia y la cultura. Estos centros estarán a cargo de personal especializado y otorgarán las certificaciones correspondientes y se articularán con el ciclo Polimodal.
- Facilitar el uso de la infraestructura edilicia y el equipamiento de las instituciones públicas y de los establecimientos del sistema educativo formal, para la educación no formal sin fines de lucro.
- Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de educación no formal organizados por instituciones de gestión privada que cuenten con reconocimiento oficial. Aquellos que no tengan este reconocimiento quedarán sujetos a las normas del derecho común.

La Ley Federal de Educación establece que en casos excepcionales no se exigirá el cumplimiento cronológico de los anteriores sino la acreditación, mediante evaluación por un jurado de reconocida competencia, de las aptitudes y conocimientos requeridos.

También la Ley de Educación Superior prevé el reconocimiento de los aprendizajes realizados en los circuitos informal y no formal dado que, excepcionalmente, autoriza a los mayores de 25 años que demuestren preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos, a ingresar a las instituciones de nivel superior.

Dado que las normas legales citadas están en vigencia desde hace muy poco tiempo, recién se están implementando las acciones para su puesta en práctica.

No se cuenta hasta el momento con registros sistemáticos acerca de las acciones educativas no formales realizadas tanto por organismos oficiales como por entidades intermedias u organizaciones no gubernamentales.

Algunas concepciones que vinculan la educación no formal con la destinada a los sectores populares incluyen, dentro de lo no formal, la educación de adultos.

La Ley Federal de Educación sitúa a la modalidad Adultos en el ámbito de los Regímenes Especiales señalando los objetivos del área:

- ✓ El desarrollo integral y la calificación laboral de las personas que quedaron fuera del sistema educativo formal o quieren mejorar sus condiciones de ingreso al mercado laboral.
- ✓ Promover programas de reconversión laboral alternativos o complementarios a los de la educación formal.
- ✓ Brindar servicios educativos en las cárceles.

La Ley también contempla la educación no formal, promoviendo la oferta de servicios vinculados o no con los servicios de educación formal.

El proceso de transferencia de los servicios educativos a las provincias permite afirmar que las propuestas educativas se han ido diferenciando teniendo en cuenta las características de innovación educativa de cada jurisdicción. Son iniciativas que revisten un carácter heterogéneo a nivel nacional.

Como resultado de este proceso queda conformada, en la actualidad, una oferta que varía notablemente en las propuestas de organización institucional, de desarrollo curricular, de articulación entre educación y trabajo, entre educación y organización comunitaria, de conformación y grado de especialización del personal a cargo y de énfasis en la intersectorialidad de las acciones educativas.

Una modalidad de creciente desarrollo en las jurisdicciones es la constituida por proyectos especiales dirigidos a poblaciones específicas en cuya formulación y ejecución participan, junto al Estado, instituciones de la sociedad civil.

En esta línea se desarrollan programas de apoyo a la reconversión productiva y a la ejecución de emprendimientos comunitarios, mediante la gestión conjunta de los Ministerios de Economía, Trabajo y Organismos no Gubernamentales, brindando una base de capacitación y entrenamiento para jóvenes y adultos.

La reorientación que se plantea, tanto en contenidos curriculares como en la conformación de los grupos prioritarios, exige una innovación en la formación de educadores que, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales, se está llevando a cabo.

La programación y financiación de acciones tendientes a cumplir con la igualdad de oportunidades y posibilidades en la educación se organiza a través del Plan Social Educativo que pone en marcha un conjunto de programas y proyectos, ejecutados en forma asociada con cada provincia.

Estas acciones forman parte de las políticas globales de mejoramiento de la calidad educativa, de estímulo a las iniciativas institucionales y de promoción de propuestas alternativas, teniendo en cuenta la atención educativa de grupos poblacionales específicos: comunidades indígenas, niños que trabajan, poblaciones rurales dispersas y adultos con escolaridad primaria incompleta.

En acción conjunta con las provincias se desarrolla el Proyecto de Terminalidad del Nivel Primario para Adultos a Distancia. Tiene por objeto ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de acceder a una formación integral que les permita obtener mejores condiciones para participar de la vida cotidiana y, en particular, en el mundo del trabajo. El Proyecto está dirigido a aquellas personas mayores de 18 años que, por diferentes razones, se han visto imposibilitadas de terminar sus estudios oportunamente. Está enmarcado en una concepción de educación que implica que, a través de la educación primaria, los adultos puedan revalorizar, sistematizar y poner en práctica sus propios conocimientos y habilidades al tiempo que incorporan los nuevos.

Se formalizaron acuerdos con 14 jurisdicciones para instrumentar la propuesta. En esta primera etapa funcionan 50 centros educativos beneficiando a una población aproximada de 2000 personas.

Dadas las características del Proyecto y las de los destinatarios, se ha considerado la conveniencia de presentar los materiales de enseñanza a través de módulos impresos y videos, destinados a alumnos y a docentes.

La información referida a la matrícula de la educación de jóvenes y adultos que asisten a las diversas propuestas educativas es, todavía, provisoria. De acuerdo con el Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994, en el total del país, la matrícula es de 245.452 alumnos.

El tipo de establecimiento que tiene por finalidad la prestación del servicio educativo cuenta con una planta orgánica funcional aprobada y la asignación presupuestaria correspondiente en la mayoría de las jurisdicciones.

Coexisten, a la vez, ofertas de educación no formal en empresas, sindicatos, asociaciones vecinales, cooperativas, parroquias. No existe, en la actualidad, un relevamiento que dé cuenta de todas estas experiencias.

12. SITUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE

12.1 Plantel de docentes que se desempeñan en los diferentes niveles y tipos de educación según el nivel de sus diplomas (primer, segundo, tercer nivel) y su formación pedagógica

La información sobre los niveles de enseñanza alcanzados por los docentes señala que, en el nivel inicial, el 80,3% de los docentes posee título superior (universitario, no universitario y posgrado). En el Nivel Primario, el 63,3% tiene estudios superiores y el 31,7% es "Maestro Normal", que es un título de nivel medio habilitante. En el Nivel Medio el 59,3% tiene estudios superiores no universitarios, universitarios o posgrados. Los pequeños porcentajes que, de acuerdo con los datos, poseen niveles educativos inferiores al nivel medio completo corresponden, en términos generales, a personal de apoyo o a idóneos que poseen conocimientos ameritados para el ejercicio de la función.

**CUADRO 17: DOCENTES POR NIVEL DE ENSEÑANZA EN QUE SE DESEMPEÑAN
SEGÚN NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO.**

AÑO 1994.

(En porcentajes)

Nivel educativo alcanzado	Nivel de enseñanza				
	TOTAL	Inicial	Primario	Medio	SNU
TOTAL	626.073	62.521	286.885	233.564	43.103
Hasta Primario	1,3	0,6	1,4	1,4	0,6
Medio	29,8	15,9	31,7	32,4	13,6
Sup. no Univ.	48,3	72,6	57,0	34,7	40,0
Universitario	13,6	6,7	5,7	22,7	32,0
Posgrado	1,5	1,0	0,6	1,9	5,6
Sin información	5,5	3,3	3,5	6,9	8,3

Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisorios. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

Respecto a la formación pedagógica, el 73,1 % de los docentes posee títulos que la acreditan, acumulándose las mayores proporciones en los niveles inicial y primario (89,2% y 87,1%). En el nivel medio se reduce la proporción de personal con formación pedagógica (55,8%), ya que en este nivel enseñan muchos profesionales. En el nivel superior no universitario, el 65,3% de los docentes tiene formación pedagógica.

**CUADRO 18: DOCENTES POR NIVEL EDUCATIVO EN QUE SE DESEMPEÑAN
SEGÚN TÍTULO OBTENIDO.**
AÑO 1994.
(En porcentajes)

Título obtenido	Nivel en que se desempeñan				
	TOTAL	Inicial	Primario	Medio	SNU
TOTAL	626.073	62.521	286.885	233.564	43.103
Con formación pedagógica	73,1	89,2	87,1	55,8	65,3
Sin formación pedagógica	18,3	6,2	7,8	32,2	23,9
Sin información	8,6	4,6	5,1	12,0	10,9

Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Datos provisorios. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

12.2 Carga de trabajo de los docentes en los diferentes niveles de enseñanza (cantidad media de horas por semana dedicadas a la enseñanza en clase y a otras actividades pedagógicas), normas previstas por la legislación nacional y situación en los hechos

La carga de trabajo de los docentes en los diferentes niveles de enseñanza se estipula en relación al horario fijo frente a alumnos, incluyendo obligaciones de concurrir a las reuniones pedagógicas que convoque la institución o la jurisdicción fuera del horario de clase.

En algunos planes el profesor tiene a cargo una cantidad de horas no áulicas dedicadas a otras acciones vinculadas con el diseño curricular o modelo organizacional establecido.

El período laboral es de 11 meses. Los meses en que los docentes no realizan actividades de enseñanza se dedican a constituir mesas examinadoras y a capacitación.

Los docentes preparan sus clases fuera del horario escolar, ya que el tiempo dedicado a esta actividad no está rentado.

En el Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos realizado en 1994 se presentan las situaciones laborales de los docentes para los distintos niveles. Del análisis de la misma se desprende que el 80,43% de los docentes se desempeñan en un sólo establecimiento. Los distintos niveles registran los siguientes porcentajes:

Nivel inicial	82,54%
Nivel primario	83,31%
Nivel medio	66,17%
Nivel Superior No Universitario	54,48%

El resto de los docentes trabajan en dos, tres y más establecimientos.

En cuanto a la carga horaria semanal, asimiladas las horas cátedra a horas reloj, el 61,69% de los docentes de nivel inicial trabaja entre 13 y 24 horas; el 53,95 % de los docentes de nivel primario trabaja entre 13 y 24 horas; en el nivel

medio el 28,47% trabaja hasta 12 horas, el 25,12% de 13 a 24 horas y el 24,66 % de 25 a 36 horas; en el nivel superior no universitario la mayor concentración, 54,19%, corresponde a una carga semanal inferior a 12 horas.

12.3 Condiciones de trabajo y de empleo del personal de educación, en particular de las mujeres (salarios, formas de reclutamiento, proporción alumnos/docente, posibilidades de promoción y de formación permanente, ayuda pedagógica durante el ejercicio, etc.)

La normativa que regula el trabajo docente está expuesta en los estatutos del docente nacional y provinciales que disponen incumbencias, funciones, derechos y obligaciones de los mismos.

En estos cuerpos normativos se enfatiza una detallada exposición de los aspectos administrativos y organizativos de la labor docente en la escuela; los aspectos técnico-pedagógicos tienen escaso desarrollo. Asimismo, en la mayoría de los estatutos provinciales se privilegia la exposición de obligaciones de orden moral, referidos a la conducta personal del docente, por sobre las consideraciones de superación profesional.

Actualmente, los aspectos relacionados con la carrera docente se encuentran en revisión para resolver problemas emergentes de su aplicación y de las nuevas necesidades de la educación, como autonomía institucional, desafíos de mayor profesionalización, abusos en los usos de licencias, etc.

Con referencia al salario de los docentes, los trabajos existentes muestran que el descenso del salario docente en términos reales, aunque con ocasionales períodos de excepción, ha sido continuo durante los últimos 25 años. Esto ha llevado a algunos autores a formular una hipótesis según la cual los salarios docentes habrían sido la variable de ajuste central para equilibrar finanzas provinciales y nacionales en estado de precariedad.

La pérdida de poder adquisitivo del salario docente ha sido una de las causas más importantes de la merma experimentada en los últimos años en la matrícula de los institutos de formación docente así como en las filas de los docentes en ejercicio. Actualmente se observan signos de una leve recuperación en las cohortes de ingresantes a los institutos de formación docente.

Se están realizando investigaciones sobre la base de hipótesis de cambios en el origen social de la matrícula que ingresa a los institutos de formación docente: el trabajo docente parecería ser visto en los distintos sectores sociales como una alternativa frente a los altos índices de desocupación.

El salario docente registra importantes desigualdades entre jurisdicciones como se puede observar a continuación según los datos disponibles de las siguientes jurisdicciones:

CUADRO 19: SALARIOS DOCENTES POR JURISDICCIÓN SEGÚN NIVELES EDUCATIVOS Y CARGOS.

AÑO 1995

(relación 1 peso = 1 dólar)

Salarios promedio docente por nivel y categoría *	Mendoza	MCBA	Santa Fe	Buenos Aires	Tierra del Fuego	Chaco	Santa Cruz	La Rioja	Neuquén	Misiones
En pesos										
<i>Nivel Inicial</i>										
Maestro Jardín	598,83	559,14	535,79	555,75	969,22	458,60	1.006,82	651,61	859,91	441,08
Director	1.057,78	1.775,74	1.173,53	1.082,25	2.708,97	801,20	2.115,14	1.409,74	2.172,36	810,37
<i>Nivel Primario</i>										
Maestro de grado	597,70	559,14	564,39	526,50	986,40	471,50	1.005,51	623	857,52	441,08
Director	1.113,72	1.775,74	1.228,87	1.053,00	1.713,28	967,10	2.192,76	1.273,86	1.589,49	857,04
<i>Nivel Medio</i>										
Hora Cátedra	40,88	34,90	39,16	30,33	64,67	29,70	52,78	39,34	56,48	29,47
Director	1.260,72	1.839,69	1.245,97	1.007,50	2.161,19	1.097,20	222,46	1.379,74	2.405,31	973,96
<i>Nivel Superior</i>										
Hora Cátedra	46,01	43,62	41,12	37,92	79,97	42,50	66,10	49,18	67,30	45,99
Director	1.041,23	2101,62	1100,87	1105	1928,75	1442,50	2273,01	1515,63	2445,95	1575,74

* Salario Bruto Promedio con Antigüedad y Zona Promedio.

Fuente: Dirección Nacional de Planificación Educativa y Programación Presupuestaria, MCyE.

Según los estudios, entre los docentes de nivel básico se encuentra una proporción importante aunque variable, de pluriempleo que, además, es un fenómeno tendencial dentro del sector educativo. Asimismo, merece señalarse la problemática específica derivada de la feminización de la tarea docente y la de los docentes en escuelas de zonas marginales, rurales o desfavorecidas en términos socioeconómicos, cuya carga de trabajo extrapedagógico es, en la mayoría de ellas, importante ya que las tareas asistenciales y sanitarias son consideradas como prioritarias ocupando gran parte del tiempo escolar.

Pueden señalarse dos grandes áreas de problemas a los que se ven enfrentados los docentes argentinos.

Por un lado, son similares a los que se informan en investigaciones realizadas en otros países, tanto latinoamericanos como del hemisferio norte. En este sentido, las problemáticas derivadas de las condiciones del trabajo docente y del trabajo femenino son, también, experimentadas en nuestro país: doble o triple jornada laboral (si se incluye el trabajo doméstico), retraso salarial en relación con otros sectores, dolencias psicofísicas propias del trabajo docente (en especial la fatiga residual).

Estos datos se ven confirmados por un informe de la Dirección de Sanidad Escolar de la Nación (1994) que señala que más del 20% de los docentes del sistema educativo argentino está en período de licencia prolongada o realiza tareas pasivas en las escuelas, en la mayoría de los casos como consecuencia de enfermedades laborales. Este porcentaje es alto comparado con otros países.

Algunos estudios señalan también al local escolar como causante de estrés, aunque no se cuenta con información más específica acerca de esta problemática.

Por el otro lado, las condiciones derivadas de la transformación en proceso también presentan desafíos para el docente en la escuela dado que requerirán el desarrollo de otras capacidades y competencias de acuerdo con las nuevas propuestas de gestión institucional.

El eje de esta problemática son los cambios derivados del énfasis colocado en la responsabilidad institucional y, por lo tanto, en los nuevos márgenes de autonomía de los docentes. En este sentido, se están planificando acciones de capacitación tendientes a atender este potencial desafío.

Internacionalmente se ha dedicado algún esfuerzo al estudio de las características del proceso histórico de la desvalorización del trabajo docente. En la Argentina, este tema aparece mencionado repetidamente en diversos estudios, pero se carece de información obtenida con metodologías confiables que exploren más allá de las manifestaciones emocionales o reivindicativas de los actores.

A partir de la información disponible se ha calculado la relación cantidad de alumnos por docente en los distintos niveles del sistema educativo, para el total del país y por regiones. Las relaciones encontradas a nivel nacional son las siguientes:

- Pre-primaria: 16.
- Primaria: 18.
- Secundaria Total (implica todas las modalidades): 10.
- Universidades e instituciones equivalentes: 7.
- Institutos de formación de docentes y de especialidades no docentes: 7.

En el nivel inicial aparecen diferencias en relación al promedio nacional en las regiones de Cuyo (9) y Noroeste Argentino (22).

En el nivel primario las regiones Cuyo y Noreste presentan promedios más bajos que el nacional: 10 y 12 respectivamente.

En el nivel medio, Cuyo y Noreste registran promedios más bajos que el nacional (6) en ambos casos.

En el nivel superior no universitario, también las regiones Cuyo y Noreste registran valores más bajos (4) en ambos casos.

La relación alumnos por docente relativamente baja se explica, en parte, por la forma en que fue recolectada la información. El Censo Nacional de Docen-

tes y Establecimientos Educativos, realizado en noviembre de 1994, consideró como docentes a "todas aquellas personas que contaban con designaciones o nombramientos docentes, cargos u horas cátedra, estuvieran comprendidas o no dentro de la planta orgánica funcional de los establecimientos respectivos [...] cualquiera fueran las tareas que desarrollaren".

Es decir que los docentes censados podían estar desempeñando distintas funciones:

- a) al frente de alumnos;
- b) dirección y gestión;
- c) apoyo, auxiliares y asistentes de distinto tipo, bibliotecarios, preceptores, coordinadores de área o curso.

Tanto para el sector público como para el privado y en los distintos niveles, los docentes a cargo de alumnos oscilan entre el 70 y el 84% del total de los docentes.

Las posibilidades de promoción de los docentes en el sector oficial está definida a partir de los instrumentos normativos: reglamentos y estatutos de las jurisdicciones.

En términos generales, las posibilidades de ascenso en el escalafón incluyen aumentos salariales y exigen como requisitos un puntaje variable que se integra con los valores asignados a la antigüedad, la capacitación y la evaluación del desempeño.

Esta normativa asume un carácter excesivamente rígido por el peso que le asigna a la antigüedad, lo que constituye un obstáculo importante para la implementación de innovaciones y para otorgarle a las instituciones mayor grado de autonomía.

En las instituciones privadas no existen este tipo de regulaciones.

12.4 Reglamentos referidos a la situación y a la condición social y profesional del personal docente y medidas adoptadas para mejorarlas

Dados los déficit señalados en el apartado 12.3, se están revisando, para su modificación, los instrumentos legales que regulan la situación profesional del personal docente a fin de hacerlos compatibles con el proceso de transformación que se está encarando y con el nuevo rol que se asigna a los docentes.

13. FORMACIÓN INICIAL Y PERMANENTE DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN

13.1 Matrícula en los establecimientos de formación de diferentes tipos. Papel de las universidades en la formación de los docentes.

La diversidad de instituciones formadoras en el país -producto del carácter federal del sistema educativo- es tan significativa que requiere la determinación de criterios para su categorización. En tal sentido, la categoría más amplia corresponde a las instituciones de Nivel Superior Universitario y no Universitario.

**CUADRO 20: ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO
POR SECTOR SEGÚN MODALIDAD.
VALORES ABSOLUTOS.**

AÑO 1994

	Totales	Estatales	Privados
TOTAL DEL PAÍS	1.514	848	666
Formación Docente profesional	767	488	279
Formación Docente y Técnico Profesional	245	143	102
Formación docente y otros	16	9	7
Formación docente, técnica y otros	7	4	4
Formación técnica	360	148	212
Formación técnica y otras	8	2	5
Otras	35	14	21
Sin información	76	40	36

Fuente: Censo Nacional de Docentes y Establecimientos Educativos 1994. Dirección General Red Federal de Información Educativa, MCyE.

La mayor cantidad de establecimientos que se dedica a formación inicial para la educación básica pertenece al nivel no universitario: 1.036 institutos frente a 8 universidades, incluyendo los de dependencia oficial y privada, sobre un total de 36 universidades nacionales y 44 privadas. En forma correspondiente, la matrícula se concentra mayoritariamente en los institutos no universitarios

(26.540 alumnos de trece jurisdicciones relevadas hasta noviembre de 1995) en relación con las universidades (1.051 alumnos en total, según datos de 1994). Considerando el volumen de establecimientos y de matrícula, se observa que la tradición y el desarrollo más marcado en formación docente para la educación básica se encuentra en los institutos no universitarios.

La formación de docentes se clasifica según los diferentes niveles o modalidades:

Formación docente para el nivel preprimario

A comienzos de la década del 90 existían en el país, 174 establecimientos de formación de docentes de nivel preprimario, de los cuales 85 eran oficiales y 86 privados. Estos profesorados forman docentes para el nivel inicial o Jardín de infantes. Comprende una duración de dos años y un cuatrimestre de residencia.

Formación docente para el nivel primario

Las Escuelas Normales que funcionaban en el nivel medio y que permitían el acceso inmediato del egresado al mercado laboral como maestro, se transformaron, en 1970, en instituciones de nivel superior no universitario, con dos años y medio de formación después de finalizado el nivel medio. Paralelamente a estas Escuelas Normales Superiores, en el nivel terciario fueron creándose otras instituciones no universitarias formadoras de docentes: Institutos de Educación Superior, Colegios Superiores e Institutos Superiores de Formación Docente, tanto de carácter oficial como privado. La duración de esta carrera es de dos años, a los que adiciona un semestre de residencia.

Formación docente para el nivel medio

Se cursa en los Institutos Superiores de Profesorado en los que existen distintas especialidades que habilitan a los docentes para el desempeño de las asignaturas del ciclo básico, el bachillerato y el comercial, las correspondientes a la formación general de la educación técnica, agrotécnica y artística y, eventualmente, las que los habilitarían para desempeñarse en la educación superior. La duración de los estudios es de cuatro años.

También, la formación docente para el nivel medio se realiza en las Facultades de Humanidades, Filosofía y Letras y Ciencias de la Educación dependientes de universidades nacionales, provinciales y privadas a través de un régimen mixto que permite a estudiantes y/o graduados de diferentes carreras cursar las asignaturas vinculadas con la profesión docente en dichas unidades académicas.

Otras facultades, como, por ejemplo, Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, han implementado recientemente sus propios profesorados.

Existe también formación docente específica para la modalidad técnica: responde a la necesidad de contar con profesores y maestros de enseñanza práctica que posean preparación pedagógica y humanística junto con la competencia técnica y científica. Se realiza a través de:

- Profesorado en disciplinas industriales (4 años).
- Magisterio en enseñanza práctica (2 años).
- Formación docente de profesionales universitarios de carrera completa.
- Capacitación docente para el personal en ejercicio.

**CUADRO 21: CANTIDAD DE INSTITUTOS QUE DICTAN CARRERAS PARA LOS
NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y MEDIO EN EL NIVEL SUPERIOR NO
UNIVERSITARIO, POR NIVEL PARA EL QUE FORMAN**

Nivel de enseñanza Jurisdicción	Inicial	Primario	Inicial y Pri- mario	Medio
Corrientes (*)	15	26	-	16
Formosa (*)	2	18	-	10
Jujuy (*)	3	14	-	8
La Pampa (*)	1	7	1	0
Misiones (*)	7	20	--	6
Neuquén (*)	2	10	1	1
San Luis (*)	2	5	2	6
Santa Cruz (*)	1	1	--	2
Santa Fe (*)	2	18	--	36
Catamarca (**)	6	16	5	5
Mendoza (**)	8	14	3	3 (***)
Río Negro (**)	1	10	-	2
MCBA(**) (****)	11	11	-	5
Salta (**)	7	13	5	19
Santiago del Estero (**)	8	16	1	10
Tierra del Fuego (**)	1	1	1	1
Tucumán (**)	8	22	8	17
Total	85	222	27	147

(*) Datos correspondientes a las jurisdicciones que completaron la base de datos.

(**) Datos correspondientes a jurisdicciones que enviaron aproximadamente el 80% de la información de los Institutos de Formación Docente.

(***) Los datos de estos profesorados han sido relevados parcialmente por la provincia.

(****) Los datos corresponden sólo al sector público.

Fuente: BADIN (Bases de Datos Institucionales), 1995, MCyE. Resultados sujetos a revisión.

Formación docente en enseñanza especial

Los estudios comprenden dos ciclos, uno básico (1 año) y otro de especialización (2 años) en: Insuficientes Mentales, Ciegos, Amblíopes, Deficientes del Oído, la Voz y el Lenguaje, entre otras. Según la dependencia en el momento de su creación (nacional o provincial) y el tipo de oferta educativa oficial, la formación de docentes se clasifica en los siguientes tipos de instituciones:

- De jurisdicción nacional en el momento de su creación
 - i. Creadas específicamente para la formación de docentes y con esta única oferta en la actualidad.
 - ii. Creadas específicamente para la formación de maestros y que incorporaron carreras técnicas.
 - iii. Creadas específicamente con carreras técnicas y que incorporaron formación de docentes para la educación básica.
- De jurisdicción provincial en el momento de su creación: con oferta de formación docente exclusivamente o con carreras técnicas

Tipos de Títulos

Los títulos expedidos para maestros de enseñanza básica, presentan una gran variedad respecto de su denominación: hay 50 títulos diferentes. Sin embargo, gran parte de estas diferencias reside en detalles y no reflejan competencias distintas.

Dicha heterogeneidad también es aparente en cuanto a los contenidos impartidos, ya que los planes de estudio presentan en esencia la misma organización curricular entre 1971 y 1990, sea cual fuere su denominación. La diversidad en los títulos emitidos no se condice con propuestas de planes diferentes y la variedad está dada sólo por la denominación que adoptan en cada jurisdicción y, dentro de ésta, en cada institución.

Es necesario explicitar que hay una relación entre tipo de título emitido y duración del plan de estudio. Existe la preponderancia del título de Profesor para

la educación primaria sin orientaciones ni especialidades, de dos años y medio de duración, concentrando el 78,89% de los títulos emitidos en el país, por instituto formador universitario y no universitario, de dependencia oficial y privada. En segundo lugar con un 11,91% se encuentra el título de Profesor para la educación primaria y preescolar, con una duración de tres años.

Los institutos de enseñanza para el nivel medio otorgan una gran diversidad de títulos. Actualmente se están sistematizando los datos relevados.

Carga y duración de la formación docente

La mayoría de los planes de estudio de formación docente para el nivel inicial y primario prevé un promedio de entre 1.900 y 2.500 horas cátedra de 40 minutos que equivalen a dos años y medio o tres de carrera, distribuidas en 30 horas semanales.

En algunos planes, el profesor tiene a cargo una cantidad de horas no académicas, dedicadas a otras acciones vinculadas con el diseño curricular o modelo organizacional establecido.

Respecto de la carga horaria de la formación docente para el nivel medio, es muy disímil según las modalidades de las carreras. En cuanto a la duración, la mayoría oscila entre cuatro y cinco años.

Matrícula

**CUADRO 22: MATRÍCULA TOTAL POR JURISDICCIÓN PARA LAS CARRERAS DE
FORMACIÓN DOCENTE.**

AÑOS 1990 A 1995

(en absolutos)

Jurisdicción	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Corrientes	6.304	6.136	5.914	6.126	6.137	6.752
Formosa	3.372	3.521	3.608	3.764	3.783	2.693
Jujuy	6.112	6.923	6.630	6.687	6.982	7.804
La Pampa	868	796	792	1.047	1.201	1.195
Misiones	4.424	4.369	4.662	4.814	5.122	5.319
Neuquén	1.368	1.132	1.256	1.513	1.385	2.120
San Luis	1.171	1.148	1.205	1.473	1.590	1.601
Santa Cruz	140	199	213	272	313	377
Santa Fe	3.121	3.464	3.605	4.299	5.419	6.685
Totales	26.880	27.688	27.885	29.995	31.932	34.546

Fuente: BADIN, datos provisorios.

13.2 Componentes de los programas de formación inicial

En este momento, en el marco de los acuerdos federales, se están reformulando los contenidos de la formación docente conjuntamente con los modelos institucionales. Como insumos de esta transformación se tuvieron en cuenta las experiencias innovadoras realizadas en los últimos años por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (previas a la transferencia de servicios a las jurisdicciones) y experiencias innovadoras implementadas por algunas jurisdicciones para los institutos de su dependencia:

Transformación de la Formación Docente. Elaboración de los Contenidos Básicos Comunes

En el marco de las profundas transformaciones que suceden en el Sistema Educativo Argentino previstos en la Ley Federal y en la Ley de Educación Superior, la formación docente transita por un momento clave respecto a los contenidos de la formación inicial. Se están elaborando los Contenidos Básicos Comunes de la Formación Docente, que luego de las consultas a especialistas y técnicos de las jurisdicciones que prevé la metodología, serán sometidos a la aprobación del Consejo Federal de Cultura y Educación siguiendo el mismo camino que los CBC de Inicial, EGB y Polimodal.

Estos Contenidos Básicos Comunes son definidos, en los documentos producto de los acuerdos federales, como un conjunto de saberes relevantes que constituyen la matriz básica para un proyecto cultural nacional, a partir de la cual cada jurisdicción continuará debatiendo y actualizando sus lineamientos o diseños curriculares, dando paso, a su vez, a diversos, pero compatibles proyectos curriculares institucionales que sustentarán los procesos de enseñanza en todo el país.

Los CBC se apoyan en un concepto amplio y renovado de contenido educativo, designando de esta manera al conjunto de saberes o formas culturales cuya asimilación y apropiación por parte de los alumnos se considera esencial para la formación de las competencias previstas.

Los Contenidos Básicos de la Formación Docente se estructuran en tres campos:

- a) El *campo de la formación general*, común a todos los estudios de formación docente de grado, destinado a conocer, investigar, analizar y comprender la realidad educativa en sus múltiples dimensiones. Comprenderá bloques temáticos indicativos vinculados a los campos problemáticos: Sistema educativo, Institución escolar y a las disciplinas Didáctica, Teoría y desarrollo del currículum, Epistemología y/o Psicología.
- b) El *campo de la formación especializada*, para niveles y regímenes especiales, centrado en uno de ellos y destinado a sustentar el desempeño de la actividad docente, adecuado a los requerimientos específicos de cada uno de ellos. Abarcará las diferentes presentaciones de la Psicología del aprendizaje, las Prácticas docentes, las Residencias o pasantías docentes y las denominadas Cultura de la infancia, Cultura de la pubertad y Cultura de la adolescencia según el nivel de que se trate.
- c) El *campo de la formación de orientación*, que comprende la formación y/o profundización centrada en ciclos, áreas y/o disciplinas curriculares y/o sus posibles combinaciones. Se ocuparán de los contenidos referidos a disciplinas o áreas específicas, con las necesarias adecuaciones a los distintos niveles o ciclos. Cubrirán bloques temáticos indicativos correspondientes a las disciplinas: Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Tecnologías.

Estos Contenidos de la Formación Docente (actualmente en elaboración) responden a los siguientes objetivos definidos en los acuerdos federales:

- ✓ La comprensión de la realidad educativa en sus múltiples manifestaciones, de modo que garantice la efectiva participación (de los docentes) en los ámbitos institucionales y sociocomunitarios.
- ✓ El conocimiento de las complejas dimensiones de la persona humana.

- ✓ El dominio de contenidos relevantes propios de los campos del saber, que configuran su especialidad profesional docente.
- ✓ El desempeño profesional del rol docente como una alternativa de intervención pedagógica mediante el diseño, la puesta en práctica, la evaluación y la reelaboración de estrategias para la formación de competencias, en sujetos específicos en contextos determinados a través del dominio de contenidos (de diverso tipo): conocimientos, procedimientos y actitudes.
- ✓ La incorporación de actitudes favorables al perfeccionamiento permanente como exigencia para el desempeño del rol.
- ✓ La asunción de actitudes de compromiso con el estilo de vida democrático, como corresponsable de la formación del ciudadano (y de la ciudadana) argentino (y argentina) en un contexto sociohistórico y cultural particular.

Los Contenidos de la Formación Docente se organizan en distintos capítulos respondiendo a las siguientes expectativas de logros:

I. Fortalecimiento de los contenidos sustantivos necesarios para enseñar los 8 capítulos de los CBC para el Primer y Segundo Ciclo de la EGB

I.1. Comprender la relación entre necesidades, demandas y aportes disciplinarios en la elaboración de los CBC; su estructura y características y su lugar en los procesos de diseño y gestión curricular.

I.2. Dominar los CBC para todos los niveles del sistema de educación formal, es decir desde el nivel inicial hasta el final del nivel Polimodal; incluyendo tanto a los contenidos de tipo conceptual, como de tipo procedural y actitudinal. Establecer diferentes redes conceptuales entre contenidos de un mismo capítulo y de varios capítulos de los CBC para todos los niveles del sistema de educación formal. Conocer tendencias de profundización de dichos contenidos, especialmente para el caso de los capítulos de Lengua, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Tecnología y Formación Ética y Ciudadana. Ser capaces de emprender actividades de autoaprendizaje y perfeccionamiento en dichos contenidos.

II. Mediación pedagógica

II.1. Comprender la especificidad de los hechos y prácticas educativas, como realidad diferenciada de otros hechos y prácticas humanas y sociales. Comprender, en particular, las características de cada uno de los elementos del "triángulo didáctico" (maestro, alumno y contenido) y sus múltiples interrelaciones.

II.2. Analizar diferentes concepciones educativas, ponderando sus fundamentos antropológicos, filosóficos, sociales y específicamente pedagógicos; así como su contribución a la formación de las personas y de las comunidades, al desarrollo económico y social y al fortalecimiento de la democracia.

III. Curriculo

III.1. Comprender la historia y las diferencias de los conceptos de planes, programas y currículo, así como distintas significaciones y concepciones acerca de este último.

III.2. Analizar diseños curriculares vigentes en sus respectivos contextos, en particular sus fuentes (filosóficas, epistemológicas y psicopedagógicas) y sus componentes.

III.3. Comprender los procesos de diseño, desarrollo, gestión y actualización curricular y ser capaces de participar de los mismos en sus distintos niveles de concreción, o especificación desde su futuro rol docente.

III.4. Conocer y utilizar criterios para la selección y utilización de desarrollos curriculares y materiales didácticos coherentes con diversos diseños y procesos curriculares.

IV. Institución escolar

IV.1. Discernir las fundamentaciones de diferentes proyectos institucionales y el papel de los grupos y de las personas en los procesos de constitución y transformación de las instituciones escolares.

IV.2. Discriminar diferentes dimensiones de la gestión institucional, de acuerdo con diversas perspectivas conceptuales. Analizar la dinámica de cada una de ellas y la interrelación entre todas.

V. Sistema educativo

V.1. Comprender la dimensión temporal del sistema educativo argentino en el contexto de los procesos nacionales y universales, su carácter de resultado y, a su vez, de generador de procesos en los que intervienen diversos actores institucionales, sectoriales e individuales.

V.2. Comprender la normativa, estructura, fines, objetivos y la dinámica del sistema educativo argentino contemporáneo en cuanto red de instituciones educativas y escenario de prácticas pedagógicas.

V.3. Analizar propuestas de transformación y reforma del sistema educativo argentino en forma comparativa con otros en curso en los países del MERCOSUR, en otros países de América Latina y del mundo; y en articulación con las nuevas necesidades y demandas de las personas, las sociedades y las economías.

VI. Mundo contemporáneo

VI.1. Comprender la complejidad del mundo contemporáneo y del lugar que ocupa en la República Argentina; en particular en el actual contexto de tensión entre la globalización y la búsqueda de preservación de las identidades nacionales, regionales y locales.

VI.2. Comprender la compleja interacción entre las continuidades y cambios económicos, políticos, tecnológicos y culturales con los procesos educativos a nivel del sistema educativo nacional, sistemas educativos provinciales, las instituciones escolares y los procesos pedagógicos. Ser capaces de incorporar la dimensión comparativa con realidades de otros países, en especial del Mercosur.

VI.3. Analizar las funciones de otros agentes educativos, en particular la familia, las iglesias y los medios de comunicación, en la transmisión de valores, actitudes y conocimientos, las prácticas de la democracia y las características de la actividad económica y la realidad social; su articulación con las funciones de

las instituciones escolares y los sistemas educativos; la competencia y cooperación entre aquéllos y éstos.

VII. Psicología de la infancia

VII.1. Conocer las características generales y específicas del desarrollo perceptivo, motor, cognitivo, lingüístico, social y afectivo de los alumnos y alumnas del nivel y/o ciclo elegido, de acuerdo con varias corrientes o escuelas del pensamiento psicológico contemporáneo de incidencia en el ámbito educativo nacional e internacional. Dicho conocimiento deberá constituir una "herramienta" para organizar la enseñanza, seleccionar y organizar contenidos, establecer estrategias didácticas y evaluar los aprendizajes en el contexto de la creación de un "ambiente de aprendizaje" apropiado.

VII.2. Ser capaz de tener en cuenta el conocimiento psicológico para el diseño de las actividades de los alumnos, así como para realizar intervenciones pedagógicamente eficaces.

VIII. Cultura de la infancia

VIII.1. Comprender la identidad, las características y las actividades de la infancia en la Argentina contemporánea. Identificar similitudes y diferencias entre la vida cotidiana de la infancia en diferentes grupos y sectores sociales. Analizar la imagen de la infancia en diferentes medios de comunicación y en los "consumos culturales infantiles" de todo tipo, así como su relación con los materiales y prácticas escolares. Comprender problemáticas específicas de los niños y de las niñas del nivel o ciclo elegido para la práctica de la profesión docente.

VIII.2. Conocer y comprender los derechos de los niños y las niñas de acuerdo con la Constitución Nacional, las respectivas constituciones provinciales y las convenciones internacionales pertinentes, así como su vigencia y las transgresiones más habituales en la Argentina contemporánea.

VIII.3. Comprender el papel de la familia en la actualidad, los roles asignados a las mujeres y a los hombres en relación con la satisfacción de diferentes

necesidades afectivas, sociales, educativas y de todo tipo, así como la representación de la infancia en ella.

IX. La enseñanza y el aprendizaje de contenidos específicos

- IX.1. Iniciarse en el conocimiento de las principales tendencias en el estado actual de desarrollo de la didáctica de todas las disciplinas o campos específicos correspondientes a los capítulos de los CBC para el nivel o ciclo elegido para la práctica profesional (lengua, matemática, ciencias sociales, ciencias naturales, tecnología, educación física, educación artística y formación ética y ciudadana). Ser conscientes del proceso de "transposición didáctica", de su necesidad y de los riesgos que conlleva.

- IX.2. Reconocer y comprender los fundamentos en que se basan las propuestas metodológicas y estratégicas más difundidas en la actualidad en relación a los CBC aprobados por el CFCyE. Ser capaces de seleccionar las más pertinentes de acuerdo con los fines y objetivos de la Ley Federal de Educación y de las respectivas leyes provinciales y con las características de diversos proyectos institucionales de la comunidad y de los alumnos.

X. La práctica de la enseñanza de contenidos específicos

- X.1. Observar, planificar y poner en práctica situaciones didácticas variadas para todos los tipos de contenidos indicados en los CBC del nivel o ciclo elegido para la práctica profesional; de acuerdo con el diseño curricular del ámbito de influencia de la institución de formación y de, al menos, aquellas otras jurisdicciones educativas con las cuales se produzca un significativo intercambio de docentes y/o estudiantes.

- X.2. Interpretar los resultados de su trabajo, evaluarlos y modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes de los alumnos.

XI. Procedimientos para el uso y la producción de información e investigación educativa

- XI.1. Ser capaces de buscar, sistematizar y analizar información de fuentes primarias, resultados de innovaciones e investigaciones, así como bibliografía

actualizada sobre temas vinculados a las necesidades de su práctica y reflexión profesional en bibliotecas, bancos de datos y redes informáticas.

XI.2. Desarrollar la capacidad de discernimiento de la lógica de los procesos de continuidad y cambio, es decir, de la elaboración de juicios fundados en razones acerca de su conveniencia o inconveniencia de acuerdo con los grandes objetivos de promoción de la formación integral de las personas y de fortalecimiento del papel de la educación en relación al bien común.

XI.3. Desarrollar la capacidad de discernimiento en relación a las prácticas educativas, es decir, de elaboración de juicios fundados en razones acerca de sus aspectos a fortalecer y a modificar de acuerdo con los grandes objetivos de promoción de la formación integral de las personas y de fortalecimiento de la educación en relación al bien común.

XI.4. Ser capaces de participar de investigaciones sencillas acerca de aspectos relevantes de la práctica profesional docente, tales como mediación pedagógica, currículo, relación de la estructura, organización y funciones del sistema educativo con el rendimiento escolar y vinculación entre la cultura escolar y la cultura de la infancia.

XI.5. Ser capaces de participar de procesos de innovación y transformación educativa como parte del ejercicio de su rol profesional.

XII. Actitudes generales

XII.1. Profundizar la actitud de respeto por la dignidad y la vida humana, los derechos de la persona y, en particular, de los niños y de las niñas.

XII.2. Desarrollar una actitud reflexiva y de apertura intelectual, a partir de una apropiación crítica de saberes y del ejercicio permanente de la rigurosidad metodológica en los procesos de búsqueda de la verdad.

XII.3. Desarrollar una actitud de equilibrio entre la necesidad de fortalecer prácticas exitosas y de innovar permanentemente en las actividades profesionales en la escuela.

XII.4. Sostener en las instituciones educativas actitudes de promoción de una conciencia democrática y pluralista y un permanente compromiso con la realidad personal, comunitaria y social.

XII.5. Desarrollar la responsabilidad en la función del docente como educador, como trabajador y como generador de proyectos de transformación escolar como instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, de las comunidades y de la sociedad desde la perspectiva de sujeto copartícipe de los resultados del ejercicio de dicha función.

XII.6. Profundizar la sensibilidad y el respeto por las tendencias comunes y las tendencias heterogéneas en el seno de la cultura argentina, así como en el de otras culturas en todas y cada una de sus manifestaciones: religiosas, artísticas, etc. Profundizar la actitud de búsqueda de aprendizaje a partir de la convivencia y el intercambio entre personas con diferentes creencias.

XII.7. Sensibilidad y respeto por la heterogeneidad y diversidad entre personas, y, especialmente, entre alumnos de distinto género, nacionalidad, etnias, creencias, costumbres y hacia aquellos con necesidades especiales de educación. Disposición hacia su integración en establecimientos de educación común.

13.3 Sistema de formación en ejercicio y de perfeccionamiento de los docentes: tipos de centros y de programas, formación obligatoria o voluntaria, periodicidad, porcentaje de docentes involucrados

La Red de Formación Docente Continua integra los esfuerzos de cada una de las jurisdicciones para la capacitación de los docentes.

Esta Red se define como un sistema articulado de instituciones que asegure la circulación de la información para concretar las políticas nacionales de formación docente continua, acordadas en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación. Asimismo, establece que la finalidad de la misma será "ofrecer un marco organizativo que facilite las articulaciones intra e interprovinciales para el desarrollo de un plan federal de formación docente continua" (Ley Federal de Educación N° 24.195).

Su función es asegurar la articulación e integración -a través de mecanismos ágiles, dinámicos y permanentes- de las acciones de formación de grado, perfeccionamiento y actualización del personal docente y no docente del Sistema Educativo Nacional y la circulación de información científica, tecnológica y cultural -nacional e internacional- mediante la utilización de equipamiento informático.

La Red Federal de Formación Docente Continua está conformada por aquellas instituciones de gestión pública o privada cuya responsabilidad primaria es la formación docente de grado, como así también aquellas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales -provinciales, nacionales e internacionales- cuya actividad y/o producción constituya un significativo aporte para la formación docente continua. Las instituciones que reúnen los requisitos previamente descriptos se acreditan en la Red.

La organización prevista para conformar la Red incluye veinticuatro "cabeceras provinciales" designadas por cada jurisdicción y una "cabecera nacional", en el Ministerio de Cultura y Educación, a cargo de la Secretaría de Pro-

gramación y Evaluación Educativa con responsabilidades de coordinación y asistencia técnica financiera.

Las cabeceras provinciales comenzaron, desde principios de 1995, a constituirse junto a sus equipos técnicos, a los efectos de organizar las "Redes jurisdiccionales", que están integradas por todas aquellas instituciones de gestión pública y privada cuya responsabilidad sea la formación docente de grado, la capacitación, el perfeccionamiento y/o actualización, como así también por aquellas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que desarrollen actividades vinculadas al sector.

Las funciones de la "cabecera nacional" de la Red son:

- Coordinar, promover y organizar, en forma concertada en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, la Red.
- Implementar programas de cooperación técnica y financiera a efectos de fortalecer el funcionamiento de la Red.

Las "cabeceras jurisdiccionales" de la Red tienen como funciones:

- Formular los criterios y orientaciones para la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales de formación docente.
- Fijar las prioridades de perfeccionamiento, capacitación e investigación, sobre la base de los Acuerdos del CFCyE.
- Ofrecer asistencia técnica a las instituciones de la Red para la elaboración de proyectos institucionales y desarrollos curriculares.
- Acreditar y registrar las instituciones provinciales que se incorporen a la Red.
- Brindar información sobre las instituciones acreditadas y registradas en la Red.
- Evaluar las instituciones de las respectivas provincias.

Las Universidades pueden integrar la Red debiendo acordar con cada "cabecera jurisdiccional" las características específicas de sus aportes a la formación docente continua.

La organización y puesta en funcionamiento de la Red está siendo concretada a través de los acuerdos fijados por el CFCyE. Los acuerdos responden a los dispuesto en la Ley Federal de Educación, en su artículo 66.

El desarrollo y accionar de esta Red se ve acompañado por la Red Electrónica de Formación Docente que, vinculando a la Cabecera Nacional con las Cabeceras Provinciales, posibilita la comunicación y el intercambio de información tanto institucional como personal, favoreciendo la cooperación y la integración nacional, regional y mundial.

Criterios para la acreditación de los establecimientos de formación docente

- a) la calidad y factibilidad del proyecto pedagógico-institucional de cada establecimiento;
- b) la titulación de nivel superior (universitario y no universitario) de su personal directivo y docente;
- c) la producción científica y académica (investigaciones y publicaciones), pedagógica y didáctica (desarrollos curriculares, de textos y materiales para la enseñanza, etc.) de cada establecimiento y/o de sus docentes y directivos, tomando en cuenta las posibilidades del contexto socioeconómico-cultural de la zona/región;
- d) la evolución histórica de la matrícula y de los índices de aprobación, de retención y de graduación de cada establecimiento, conforme a las condiciones socioeconómico-culturales de la población atendida y la diversidad de ofertas de estudios de nivel superior disponible en la zona/región;
- e) la cantidad, las características y los resultados de las actividades de capacitación docente en servicio organizadas por cada establecimiento y los servicios de extensión comunitaria ofrecidos;
- f) las características de las relaciones de cada establecimiento con las demás instituciones educativas y con la comunidad atendida, en particular a través de la inserción y calidad de sus egresados.

La acreditación de las instituciones existentes se hará considerando prioritariamente los incisos a, b y c. Cada establecimiento asumirá el compromiso de adecuarse a los criterios en los parámetros que hayan sido observados.

Las universidades deberán acordar con cada "cabecera jurisdiccional" las características específicas de sus aportes a la formación docente continua (sobre la base de los acuerdos federales).

Los establecimientos no acreditados que emitan títulos y certificaciones conforme a la normativa hasta ahora vigente, podrán hacerlo hasta el 31 de diciembre de 1999.

Acciones realizadas

Durante 1995 se han dictado cursos de capacitación en el país, alcanzando en cobertura a la tercera parte de la docencia.

Las 24 jurisdicciones han dado prioridad a la capacitación destinada a los docentes en ejercicio. Se realiza fuera del horario de trabajo. Es gratuita y voluntaria. La Ley Federal prevé hasta el año 2000 como plazo para que los docentes cumplimenten la capacitación. Se organiza en circuitos que se conforman de acuerdo con los destinatarios: Circuito A (Nivel Inicial), B (Primero y Segundo Ciclo de la EGB), C (Tercer Ciclo de EGB), D (Nivel Polimodal), E (Formación de Formadores), F (Directivos) y G (Supervisores).

El circuito E, de Formación de los Profesores de los Institutos de Formación Docente, merece una especial atención. Dado el perfil de los destinatarios y el nivel de excelencia que se intenta lograr, se consideró que las instituciones universitarias constituyen el ámbito natural para el desarrollo de estos cursos de actualización académica. Con tal propósito, se las convoca a presentarse a concursos, de carácter nacional, para la selección de propuestas.

A través de la participación en cursos a cargo de docentes de la más alta calificación en el sistema universitario, se pretende que los profesores de profesorados actualicen los contenidos disciplinares (conceptuales, procedimentales y actitudinales) y, simultáneamente, progresen en su carrera académica en tanto los

cursos deberán ser reconocidos por las universidades como parte de carreras de grado o posgrado en función de su título de base.

Los lineamientos académico-pedagógicos de los cursos fueron trazados por Comisiones Asesoras integradas por especialistas de reconocido prestigio del ámbito académico y profesional y el dictado de las clases estará a cargo de docentes de la mas alta calificación en el sistema universitario.

Los cursos tendrán alrededor de 300 horas presenciales distribuidas a lo largo de dos años como mínimo. Se coordinará con las cabeceras jurisdiccionales de la Red Federal de Formación Continua la convocatoria a los destinatarios y su organización por área o disciplina en grupos provinciales o regionales de alrededor de 40 participantes.

Esta actualización académica se complementará con una capacitación para el uso de tecnologías de información y comunicación.

13.4 Formación de directores de establecimientos, de inspectores, de consejeros pedagógicos y de personal parodocente

El Ministerio Nacional de Cultura y Educación lleva adelante el Programa Nueva Escuela Argentina para el Siglo XXI cuyos objetivos son la formación y capacitación de diferentes actores del sistema educativo con referencia a los modelos de organización y gestión, en todas las dimensiones. En este sentido las estrategias de capacitación intentan diferenciarse de los esquemas tradicionales planteando la transformación del sistema educativo en tres escenarios: el aula, la institución y el nivel de supervisión.

Las áreas que se privilegian en la capacitación son: los modelos de gestión y organización institucional y los aspectos estructurantes de la forma institucional: el tiempo, el espacio, los agrupamientos de docentes y alumnos. Estas, conjuntamente con las ideas fuerza de integralidad, heterogeneidad, conflicto y consenso, participación y planificación como acción, son los insumos básicos en el proceso de elaboración del Proyecto Educativo Institucional.

La evaluación institucional también forma parte de la capacitación que se brinda. Los equipos de trabajo que se conforman en cada institución, participan en la construcción de variables e indicadores que se compatibilizan con los datos e indicadores obtenidos en los operativos nacionales de evaluación de la calidad.

El PNEA se encuentra operando desde 1994, a través de 1.321 escuelas de todo el país. Entre ellas, 200 son consideradas escuela cabecera y 1.121 de impacto, abarcando los niveles inicial, primario y medio y las modalidades urbana, urbano-periférica y rural. La capacitación se dirigió, en forma central, a los coordinadores jurisdiccionales, inspectores y directores

La estrategia del Programa consiste en brindar cursos y seminarios presenciales y semipresenciales a la totalidad de supervisores y directivos de manera que ellos mismos puedan expandir, en forma gradual, los objetivos y acciones a la totalidad del sistema.

El Programa Nueva Escuela se hace cargo, durante 1996, de la totalidad del Circuito G, destinado a Supervisores.

14. INVESTIGACIÓN RELATIVA A EDUCACIÓN

Una serie de tendencias se puede observar en el campo de la investigación educativa. En primer lugar, existe cierta disponibilidad razonable de investigaciones que se ocupan del seguimiento de tendencias y políticas desde una perspectiva del sistema educativo en su conjunto, con énfasis en el análisis de necesidades, demandas, propuestas, leyes y series cuantitativas. Sin embargo la utilización de los resultados de este tipo de investigaciones no es todo lo adecuada que podría ser, probablemente porque en numerosos casos no está lo suficientemente desagregada y, al mismo tiempo, sistemáticamente interpretada.

En segundo lugar parecería que la investigación específica, referida a temas menos clásicos, más asociada con la posibilidad de tomar decisiones acertadas respecto de los nuevos problemas o de los viejos problemas, pero vistos en contextos situacionales concretos, es mucho más escasa, y que el uso de lo poco disponible con estos enfoques es extremadamente insuficiente.

En tercer lugar, parecería que los temas que más tienen que ver con la posibilidad de diseñar nuevas alternativas (por ejemplo, el desarrollo de nuevas propuestas curriculares) son más considerados que aquellos que tienen que ver con la viabilidad de esos diseños. En este sentido, es particularmente preocupante la ausencia de investigación sobre la dinámica interna del sector, sobre los modelos y estilos de enseñanza y sobre costos. Parecería que la investigación existente podría ser de ayuda para definir políticas, pero absolutamente insuficiente para garantizar que potencien con eficacia y eficiencia la vida cotidiana de las instituciones y de las escuelas, más aún en un contexto de recursos escasos.

En cuarto lugar parecería existir una lógica endogámica entre la producción y la utilización de la investigación educativa. Tendencialmente, la investigación sobre ciertos temas se genera en cierto tipo de instituciones, que sería el mismo que utiliza la investigación sobre estos mismos temas. Esto parece particularmente cierto en relación con las universidades, que realizan en mayor medida investigaciones de seguimiento de tendencias y políticas y que serían quienes más las utilizarían en sus propias reflexiones.

La quinta tendencia hace referencia al hecho que la mayor parte de la producción circula bajo la forma de "literatura gris", documentos de trabajo que circulan de escritorio en escritorio, tesis de maestría no publicadas, informes de factibilidad de circulación restringida. Si bien existen en el país por lo menos diez revistas periódicas que podrían publicar investigaciones, la mayoría de ellas publican en mayor medida ensayos que trabajos con análisis de material empírico.

La sexta se refiere al uso de la investigación por vías artesanales. Búsquedas en oficinas y en casas particulares, falta de ingreso de los datos a redes, falta de instalación de redes. La creación de las redes ya mencionadas hace pensar que en un futuro no muy lejano esta situación se modificará.

La séptima tendencia se refiere al creciente abandono de la apenas incipiente investigación básica en educación. En efecto, la misma se había comenzado a desarrollar entre 1982 y 1989; pero diversos procesos entre los cuales se ha comentado la convocatoria a integrar equipos de gestión y de asistencia técnica, y se puede agregar el desfinanciamiento del CONICET (Consejo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica) parecen haber desacelerado un proceso que parecía despuntar en forma interesante. En lugar de esa investigación básica tiene lugar un tipo de investigación orientada a la toma de decisiones. Esta es interesante, pero de carácter estrictamente descriptivo, lo cual le resta potencialidad predictiva.

La octava tendencia se refiere a la configuración, por primera vez en la historia del país, de un grupo crítico de investigadores profesionales y de una cierta capacidad de formación para la investigación - especialmente con abordajes de la sociología y la política educacional -; que está comenzando a reflejarse a través del acercamiento a la Argentina de estudiantes de posgrado de otros países. En la Argentina existe la única maestría del Cono Sur que forma con este perfil, con el apoyo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y del Deutscher Akademischer Austauschdienst, de la República Federal Alemana.

Para concluir puede decirse que, cuando en 1984 se inició la reinstauración democrática, apenas existían resultados de investigaciones educativas. El primer intento por llevar a cabo un estado del arte de la investigación educativa

hubo de transformarse en un primer diagnóstico de la situación educativa del país en los 15 años anteriores. Si se toma aquella situación como referencia no cabe duda de que se ha avanzado. A los avances internos mencionados cabe agregar la participación creciente del país en investigaciones comparativas internacionales llevadas a cabo por la UNESCO, la OEI y otros organismos internacionales y la utilización, también creciente, de la investigación internacional que, en muchos casos, llega también a través de actividades internacionales convocadas por dichas organizaciones y de informes temáticos del Banco Mundial.

Investigadores jóvenes formados en Francia, Alemania, España y Estados Unidos, México, Brasil y algunos otros países están regresando a la Argentina y dan a conocer los aportes y tendencias de los lugares donde estudiaron, contribuyendo así a enriquecer el campo de la investigación y a diseminar modalidades de interacción entre investigadores, políticos, funcionarios públicos y otros tomadores de decisiones. Si bien constituyen un grupo relativamente poco numeroso, su articulación con quienes desarrollan el tipo de investigación más descriptiva, exigido en los estudios de factibilidad de las inversiones, puede facilitar la generación de un campo interesante que exigirá, para ser fértil, del apoyo activo y sistemático del CONICET y de otras acciones pertinentes de los Ministerios y de las propias organizaciones de investigadores.

CUADRO 23: DISPONIBILIDAD Y UTILIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN LA ARGENTINA POR GRANDES CAMPOS TEMÁTICOS

	DISPONIBILIDAD	UTILIZACIÓN
SEGUIMIENTO DE TENDENCIAS Y POLÍTICAS		
1. Necesidades y demandas sociales y personales de educación (opiniones, inserción de egresados, análisis globales)	Media	Alta
2. Análisis normativo (Leyes, Estatutos, Reglamentos)	Media	Media
3. Propuestas de políticas educativas	Media	Media
4. Expansión y rendimiento del Sistema Educativo (expansión, asistencia y rendimiento escolar)	Media	Baja
5. Relación entre los gobiernos y las escuelas (descentralización, supervisión, etc.)	Baja	Baja
RECONVERSIÓN DEL SISTEMA Y LAS INSTITUCIONES		
6. Modelos y estilos institucionales (gobierno, gestión organizacional, administrativa, curricular y pedagógico-didáctica; cultura institucional)	Baja	Baja
7. Participación en la escuela	Media	Baja
8. Relación entre los gobiernos y las escuelas	Baja	Baja
TRANSFORMACION CURRICULAR Y PEDAGOGICO-DIDACTICA		
9. Logros de aprendizaje	Media	Alta
10. Análisis de propuestas curriculares	Media	Media
11. Libros de texto y materiales didácticos	Baja	Alta
12. Procesos de aprendizaje escolar	Baja	Media
13. Modelos y estilos de enseñanza	Muy Baja	Baja
14. Formación y capacitación docente	Media	Media
REFORMA DEL ESTADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN		
15. Organización, sistemas y procesos del sector educación en las administraciones estatales	Media	Baja
16. Cultura organizacional de las administraciones estatales	Baja	Baja
COSTOS Y PRESUPUESTO		
17. Costos	Muy Baja	Baja
18. Presupuesto (gasto público y social, salarios, etc.)	Baja	Baja

Fuente: Braslavsky, Cecilia, ponencia presentada en el encuentro "Educational Reform and Educational Research", organizado por UNESCO, Japón, setiembre de 1995.

CUADRO 24: PRODUCTORES Y USUARIOS DE LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

	PRODUCTORES	USUARIOS
SEGUIMIENTO DE TENDENCIAS Y POLÍTICAS		
1. Necesidades y demandas sociales y personales de educación (opiniones, inserción de egresados, análisis globales)	U/CI/MCE/EOP/PI	U/CI/MCE/MC
2. Análisis normativo (Leyes, Estatutos, Reglamentos)	U/CI/MCE	MCE
3. Propuestas de políticas educativas	U/CI	U/CI
4. Expansión y rendimiento del Sistema Educativo (expansión, asistencia y rendimiento escolar)	U/CI/MCE/PI	U/CI/MCE/PI
5. Relación entre los gobiernos y las escuelas (descentralización, supervisión, etc.)	CI	CI
RECONVERSIÓN DEL SISTEMA Y LAS INSTITUCIONES	U/CI	U/CI
6. Modelos y estilos institucionales (gobierno, gestión organizacional, administrativa, curricular y pedagógico-didáctica, cultura institucional)	U/CI	U/CI/MCE
7. Participación en la escuela	U/CI	U/CI
8. Relación entre los gobiernos y las escuelas	U/CI	U/CI/PI
TRANSFORMACIÓN CURRICULAR Y PEDAGÓGICO-DIDÁCTICA		
9. Logros de aprendizaje	CI/MCE/MP	CI/MCE/MP/MC
10. Análisis de propuestas curriculares	CI/MCE	CI/MCE
11. Libros de texto y materiales didácticos	CI	---
12. Procesos de aprendizaje escolar	U	---
13. Modelos y estilos de enseñanza	CI/U	---
14. Formación y capacitación docente	U/CI	---
REFORMA DEL ESTADO EN EL SECTOR EDUCACIÓN		
15. Organización, sistemas y procesos del sector educación en las administraciones estatales	CI/MCE/PI	---
16. Cultura organizacional de las administraciones estatales	CI/MCE	---
COSTOS Y PRESUPUESTO		
17. Costos	ME/PI/CI	ME/PI
18. Presupuesto (gasto público y social, salarios, etc.)	ME/CI/PI/G	ME/PI/G/MC

SIGLAS:

U=Universidades

CI=Centros de Investigación

MCE=Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

EOP=Empresas de Opinión Pública

PI=Programas de Inversiones de los bancos

ME=Ministerio de Economía

G=Gremios

MC=Medios de Comunicación

Fuente: Braslavsky, Cecilia, ponencia presentada en el encuentro “Educational Reform and Educational Research”, organizado por UNESCO, Japón, setiembre de 1995.

15. COOPERACIÓN BILATERAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

Los programas de pasantías e intercambio en el extranjero abarcan un amplio espectro de temáticas y destinatarios. En el presente informe se incluyen los tipos y características de estos programas:

A. Programas educativos generales

- *Programa anual de formación del IIPE (International Institute for Educational Planning)*. Asisten dos participantes responsables de la planificación y administración de la educación y formación en estos campos.
- *Programa Intercampus: Ministerio de Cultura y Educación e Instituto de Cooperación Iberoamericana*. Tiene por objetivo el desarrollo de actividades académicas universitarias: realización de seminarios, tutorías, jornadas o clases prácticas por un período de cuatro y ocho semanas, según los casos, mediante intercambio de profesores y estudiantes. Iniciado en 1994, durante 1995 llegaron a la Argentina 421 estudiantes y 89 docentes españoles y viajaron a España 203 profesores y 317 estudiantes argentinos.
- *Programa Universidad Tecnológica Nacional/Universita degli Studi de Bologna-Italia*. Este programa es parte del proyecto de trabajo conjunto entre el sector público y el sector privado para la internacionalización de la economía de una región de la Provincia de Santa Fe.
- *Programa Ruta Quetzal*. Patrocinado por la Oficina Cultural de España y el Ministerio de Cultura y Educación de la Argentina, tiene por objetivo unir jóvenes de 39 países de Europa y América a través de su participación en un viaje de estudios por la Ruta del Quetzal. Este programa se desarrolla desde hace 5 años, con la participación de entre 8 y 10 becarios argentinos.
- *Programa MUTIS*. Otorga becas para estudiantes latinoamericanos que deseen realizar programas de doctorado, maestrías y cursos de especialización relacionados con los problemas de desarrollo definidos como prioritarios en el Documento de la Cumbre Iberoamericana. Iniciado en 1995, para 1996 se han otorgado 50 becas.

- *Programa FLACSO.* Otorga becas para el curso de Maestría sobre Políticas Educativas e Investigación para la Toma de Decisiones. Tiene una duración de 2 años y para la cohorte 1995/97 se otorgaron 24 becas.
- *Programa Universidad Nacional de San Juan/Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña.* Otorga becas a estudiantes latinoamericanos para participar del curso anual de posgrado. Durante 1994 y 1995 se otorgaron 8 becas.

B. Programas específicos destinados a la formación docente

- *Becas para asistentes de idioma en Gran Bretaña.* Convenio entre el Ministerio de Cultura y Educación y la Secretaría de Estado para la Educación y el Empleo del Reino Unido. Su objetivo es que los profesores asistentes de Lengua de Gran Bretaña se desempeñen como tales en diferentes establecimientos educativos del nivel medio junto con maestros locales en la enseñanza de la lengua inglesa. Los profesores asistentes de lengua de Argentina hacen lo propio en Gran Bretaña. Las pasantías tienen una duración de 9 meses y el intercambio es de 5 docentes por cada país.
- *Programa LASPAU/ Comisión Fullbright.* Desde 1993 la Argentina contribuye con fondos para el otorgamiento de becas dentro del programa de perfeccionamiento de docentes universitarios. Para 1996 han sido seleccionados 6 docentes de universidades del interior del país.
- *Formación de funcionarios del sector educativo.* Curso para Inspectores. Programa POITIERS. Cooperación Franco-Argentina. París (Francia) El objetivo es conocer los modelos innovadores de organización y gestión escolar, gestión participativa, conformación de equipos de trabajo, aprendizaje interactivo, capacitación institucional, participación de la comunidad en el ámbito educativo. Durante 1995 participaron del proyecto 27 personas.

16. PROBLEMAS, OBSTÁCULOS Y DIFICULTADES EN EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN. PERSPECTIVAS PARA EL FUTURO

La Argentina enfrenta, tal como surge de los capítulos anteriores, el desafío de concretar gradualmente la reconversión del sistema educativo.

Esto obliga al gobierno nacional, a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a dar los pasos a fin de que el proceso de transformación adopte, en su concreción, la integralidad y la articulación esperada.

En este momento de la transformación se reconoce la existencia de un esfuerzo constante de la administración nacional y de las administraciones provinciales para sostener la reconversión del sistema educativo. Sin embargo, el tiempo transcurrido aún ha sido escaso para plasmar cambios significativos en las instituciones y en las prácticas cotidianas de los docentes.

En estos últimos dos años el avance abarcó, fundamentalmente, la definición de los perfiles del nuevo Sistema Educativo, de los Contenidos Básicos Comunes para los distintos niveles, de los modelos institucionales más acordes para el desarrollo de mayores márgenes de autonomía y la consolidación de los sistemas de información y una red de capacitación continua que garantice la actualización de la formación docente y contribuya a una adecuada profesionalización del rol.

El tema de la capacitación para la gestión de las unidades educativas y para el desarrollo de funciones en los cuerpos intermedios de supervisión se ha convertido, junto con la capacitación docente, en uno de los ejes privilegiados de la transformación.

El ritmo sostenido de la transformación del sistema educativo fue y es acompañado por una presencia importante y creciente de la temática en los medios masivos de comunicación, presencia que no depende solo de la difusión que se hace desde el sector sino, también, de la necesidad de responder a la preocu-

pación de la población respecto de la calidad, la eficiencia y la eficacia de la educación.

Esta preocupación se acentúa a partir del impacto de la transformación económica en la sociedad argentina. Dicha transformación va acompañada por un proceso de modernización del Estado dotándolo de organismos más dinámicos capaces de absorber, conducir y equilibrar las acciones de coyuntura con las acciones de mediano y largo plazo.

En el marco de los cambios referidos se han modificado las competencias requeridas para una activa inserción social, económica y política de los jóvenes y de aquellos que, afectados por los procesos de transformación económica y/o por los altos índices de desocupación existentes, reclaman a la educación los conocimientos para trabajar y participar en escenarios cambiantes.

A partir de lo señalado, y de la realidad de un sistema educativo que por mucho tiempo dio respuestas desarticuladas y disímiles a la sociedad, el proceso de transformación enfrenta un conjunto de tensiones que operan como obstáculos a superar a fin de poder instituir los cambios necesarios.

Estas tensiones expresan la necesidad de:

1. Articular los intereses comunes del Sistema Educativo Nacional con los intereses particulares de cada jurisdicción, fortaleciendo el sistema democrático y federal.
2. Avanzar en la transformación gradual, articulada e integrada a nivel nacional partiendo de realidades disímiles en cuanto a la capacitación de los equipos técnico-profesionales de las provincias.
3. Ampliar la cobertura educativa y extender la obligatoriedad a diez años en un país que aún cuenta con desigualdades regionales muy pronunciadas en las tasas de escolarización y desgranamiento.
4. Producir una transformación de contenidos educativos a partir de perfiles de formación docente (científicos y pedagógicos) heterogéneos y, en muchos casos, deficitarios que requieren un proceso de reconversión.

5. Modificar los estilos docentes centrados en la transmisión de conocimientos como verdades absolutas para acceder a nuevas reconceptualizaciones del conocimiento y del rol docente en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
6. Generar amplios márgenes de autonomía institucional sin que estos provoquen desarticulación del sistema.
7. Fortalecer la tarea de equipo en la gestión y supervisión de las unidades escolares, frente a una modalidad verticalista y centralizada que predominó en la formación docente desde la conformación del Sistema Educativo Argentino.
8. Dotar al sistema de márgenes de flexibilidad curricular para adecuarlo a las nuevas y cambiantes realidades, ante una estructura excesivamente rígida en los sistemas de contratación de profesores.
9. Avanzar en los estilos de articulación escuela-comunidad superando posturas que otorgan a la escuela la exclusiva titularidad de los saberes.
10. Fortalecer mecanismos de evaluación interna y externa del Sistema Educativo que permitan conocer y comparar la calidad y eficacia del mismo frente a una cultura aún poco propicia a la medición y constatación de los resultados.
11. Mejorar las condiciones laborales de los docentes en un contexto generalizado de reconocimiento de sus inadecuaciones a las necesidades actuales pero, al mismo tiempo, en un contexto de ajuste con desocupación que genera resistencias al cambio reconocido como necesario.

Índice de Cuadros y Gráficos

Gráfico 1: Nueva estructura del Sistema Educativo para la escolaridad obligatoria y la Educación Polimodal	16
Cuadro 1: Operativos Nacionales de Evaluación de la Calidad de la Educación	28
Cuadro 2: Plan Social Educativo: acciones y resultados. Años 1993- 1995	30
Gráfico 2: Organigrama del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación	44
Cuadro 3: Evolución de las erogaciones totales y de la finalidad Cultura y Educación y participación en el PBI. Período 1991- 1995 (presupuesto ejecutado), 1996 (datos estimados), 1997- 1999 (datos proyectados) (en millones de pesos)	52
Cuadro 4: Evolución del gasto total ejecutado del Sector Público Argentino como participación del PBI. Período 1980-1999 (en porcentajes)	53
Cuadro 5: Gasto público total en Educación, distribuido según clasificación económica. Año 1993	55
Cuadro 6: Tasa de retención del Nivel Primario según jurisdicción. Cohorte 1987-1993	64
Cuadro 7: Tasa de desgranamiento del Nivel Primario según jurisdicción. Últimas cinco cohortes	65
Cuadro 8: Porcentaje de repitentes del nivel de enseñanza primario por grado y según jurisdicción. Año 1994	66
Gráfico 3: Porcentaje de alumnos repitentes sobre matrícula de educación común del Nivel Primario por grado. Total país. Año 1994	67
Gráfico 4: Porcentaje de alumnos repitentes sobre matrícula de educación común del nivel medio por año. Total del país. Año 1994	67

Gráfico 5: Proporción de la población que asiste a 1º año del Nivel Medio respecto de la población que asiste a 7º grado del Nivel Primario. Año 1994	68
Gráfico 6: Promedio de alumnos de educación común de secciones independientes del Nivel Inicial por ciclo. Total del país. Año 1994	69
Gráfico 7: Promedio de alumnos de educación común de secciones independientes del Nivel Primario por grado. Total del país. Año 1994	70
Gráfico 8: Promedio de alumnos de educación común de secciones independientes del Nivel Medio por año. Total del país. Año 1994	70
Cuadro 9: Matrícula de Educación Especial según jurisdicción. Año 1994	73
Cuadro 10: Establecimientos por tipo de educación según sector. Año 1994	78
Cuadro 11: Unidades educativas por nivel de enseñanza según sector. Año 1994	78
Cuadro 12: Alumnos por tipo de educación según sector. Año 1994	79
Cuadro 13: Alumnos por nivel de enseñanza según sector. Año 1994	79
Cuadro 14: Universidades nacionales: matrícula según rama de estudio y disciplina. Año 1994	82
Cuadro 15: Universidades nacionales: peso relativo de la matrícula según rama de estudio. Año 1994	82
Cuadro 16: Tasa de desocupación por nivel educativo según aglomerado seleccionado por la encuesta permanente de hogares (INDEC)	92
Cuadro 17: Docentes por nivel de enseñanza en que se desempeñan según nivel educativo alcanzado. Año 1994	105

Cuadro 18: Docentes por nivel educativo en que se desempeñan según título obtenido. Año 1994	106
Cuadro 19: Salarios docentes por jurisdicción según niveles educativos y cargos	111
Cuadro 20: Establecimientos de Nivel Superior no Universitario por sector según modalidad. Valores absolutos. Año 1994	117
Cuadro 21: Cantidad de institutos que dictan carreras para los niveles inicial, primario y medio en el Nivel Superior No Universitario, por nivel para el que forman	120
Cuadro 22: Matrícula total por jurisdicción para las carreras de Formación Docente. Años 1990 a 1995 (en absolutos)	123
Cuadro 23: Disponibilidad y utilización de la investigación educativa en la Argentina por grandes campos temáticos	142
Cuadro 24: Productores y usuarios de la investigación educativa	143